CORTES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982 Núm. 238

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 238

celebrada el miércoles, 5 de mayo de 1982

ORDEN DEL DIA (continuación)

Informe de la Delegación Española en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 6-I, Serie G, de 17 de marzo de 1982).

Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de Ley:

— De la Comisión de Justicia e Interior sobre proyecto de Ley por el que se modifica la legislación vigente de contrabando y se regulan los delitos e infracciones administrativas en la materia.

— De la Comisión de Justicia e Interior relativa a proyecto de Ley del Código Civil en materia de tutela.

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», número 239, de 6 de mayo de 1982.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Continúa el orden del día.

Página

Informe de la Delegación Española en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa 13808

El señor Muñoz Peirats presenta el informe como Presidente de la Delegación Española en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. A continuación intervienen los señores Areilza y Martínez de Rodas (Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa), Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Mixto), Aguilar Moreno (Grupo Parlamentario Andalucista), Monforte Arregui (Grupo Parlamentario Vasco), Cuatrecasas i Membrado (Grupo Parlamentario Minoría Catalana), Verde i Aldea (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña), López Raimundo (Grupo Parlamentario Comunista), Yáñez-Barnuevo García (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Rupérez Rubio (Grupo Parlamentario Centrista).

A continuación, el señor Muñoz Peirats propone que se dé lectura al proyecto de resolución que se ha redactado sobre la exposición del informe debatido. El señor Secretario (Carrascal Felgueroso) procede a su lectura. Admitida a trámite y sometida a votación, fue aprobada por 257 votos favorables, uno negativo y seis abstenciones.

Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de Ley (continuación):

Página

De la Comisión de Justicia e Interior sobre proyecto de Ley por el que se modifica la legislación vigente de contrabando y se regulan los delitos e infracciones administrativas en la materia 13825

Página

Título I. Artículos 1.º a 11 13825

El señor Verde i Aldea defiende las enmiendas números 10 y 11, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. A continuación, el señor Sáenz Cosculluela defiende las enmiendas números 17 y 18, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. En contra, interviene el señor Ruiz Monrabal. Acto seguido, el señor Trías de Bes i Serra defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, proponiendo la adición de dos nuevos artículos. En turno en contra, interviene el señor Ruiz Monrabal. El señor Pérez Royo defiende la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Comunista. A continuación interviene el señor Sáenz Cosculluela para formular una enmienda transaccional al artículo 4.º Seguidamente usan de la palabra los señores Ruiz Monrabal y Pérez Royo. El señor Moscoso del Prado interviene en contra. El señor Sáenz Cosculluela lee la enmienda transaccional. El señor Trías de Bes i Serra defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana al artículo 8.º En turno en contra, usa de la palabra el señor Ruiz Monrabal.

Sometida a votación, fue aprobada, por 266 votos favorables, dos negativos y uno nulo, la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 1.º

Quedó aprobado, por 266 votos favorables y dos abstenciones, el artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión, incorporando la enmienda de transacción ya aprobada.

Fueron rechazadas, por 125 votos favorables, 136 negativos y cuatro abstenciones, las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialistas de Cataluña respecto del artículo 2.º

Quedó aprobado el artículo 2.º por 253 votos favorables, uno negativo y 11 abstenciones, conforme al dictamen de la Comisión.

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana por 25 votos favorables, 136 negativos y 103 abstenciones, en que proponía la adición de un nuevo artículo.

Asimismo, fue rechazada la enmienda número 41, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre adición de un nuevo artículo por 22 votos favorables, 230 negativos y 12 abstenciones.

Fueron aprobados, por 258 votos favorables, dos negativos, una abstención y uno nulo, conforme al dictamen de la Comisión, los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 7.º, 7.º bis y 7.º ter, introducida en este último la corrección gramatical señalada.

Fue rechazada, por 28 votos favorables, 139 negativos y 95 abstenciones, la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana al artículo 8.º

Quedó aprobado el artículo 8.º, conforme al dictamen de la Comisión, por 255 votos favorables, cinco negativos y dos abstenciones.

Fueron aprobados, por 257 votos favorables, cua-

tro negativos y una abstención, los artículos 9.º y 10, conforme al dictamen de la Comisión.

Quedaron rechazadas, por 27 votos favorables, 138 negativos y 97 abstenciones, las enmiendas números 56 y 57, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre adición de dos nuevos artículos.

A continuación interviene el señor Sárraga Gómez para advertir un error en el artículo 11, apartado 4, pues, donde dice la palabra «lícito», debe decir «ilícito».

Fue aprobado el artículo 11 por 251 votos favorables, siete negativos y dos abstenciones, conforme al dictamen de la Comisión, con la corrección ya indicada.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Título II. Artículos 12 a 17 13836

El señor Sáenz Cosculluela defiende la enmienda número 26, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 12. A continuación interviene el señor Ruiz Monrabal. Seguidamente, el señor Sáenz Cosculluela defiende la enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 16. A continuación usa de la palabra el señor Ruiz Monrabal.

Fue aprobada, por 261 votos favorables, uno negativo y una abstención, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 12 y aprobados dichos artículos en los términos de dicha enmienda.

Fueron aprobados, por 262 votos favorables y dos abstenciones, los artículos 13, 14, 15, el apartado 1 del artículo 16 y el artículo 17, salvo en la referencia a las reclamaciones económico-administrativas.

Fueron aprobados, asimismo, por 154 votos favorables, 101 negativos y nueve abstenciones, el apartado 2 del artículo 16 y la mención que en el artículo 17 se hace a las reclamaciones económico-administrativas, quedando rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a los artículos 16 y 17.

Página

Disposición final primera y Disposiciones transitorias 13839

Fueron aprobadas, por 259 votos favorables, dos negativos y tres abstenciones, las Disposiciones final primera, transitorias primera, segunda y tercera, conforme al dictamen de la Comisión.

Página

Disposición final segunda 13839

El señor Presidente informa a la Cámara que esta Disposición final segunda plantea el problema de calificar este proyecto de Ley en una parte como Ley Orgánica y en otra como Ley ordinaria, lo cual suscita determinados problemas. A este respecto aclara el problema suscitado.

Sometida a votación, fue aprobada la Disposición final segunda por 262 votos favorables, uno negativo y una abstención, en los términos indicados por la Presidencia.

Página

Votación final de conjunto del proyecto de Ley por el que se modifica la legislación vigente de contrabando y se regulan los delitos e infracciones administrativas en la materia 13840

Fue aprobado, por 268 votos favorables y una abstención, el proyecto de Ley por el que se modifica la legislación vigente de contrabando y se regulan los delitos e infracciones en la materia.

Página

De la Comisión de Justicia e Interior relativo a proyecto de Ley del Código Civil en materia de tutela 13840

El señor Ministro de Justicia (Cabanillas Gallas) expone los fundamentos del proyecto de Ley.

Página

Títulos IX y X. Artículos 199 a 238 ... 13840

El señor Pérez Royo defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 200 del Código Civil. En contra, interviene el señor Escartín Ipiéns. A continuación, el señor Sotillo Martí defiende la enmienda número 48, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 202. Usa de la palabra, seguidamente, el señor Escartín Ipiéns. Acto seguido, el señor Pérez Royo defiende la enmienda número 17, del Grupo Parlamenta-

rio Comunista. En contra de dicha enmienda, interviene el señor Escartín Ipiéns. Interviene, seguidamente, el señor Sotillo Martí para defender la enmienda número 50, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 211, presentando una enmienda transaccional. A continuación usa de la palabra el señor Escartín Ipiéns.

El señor Presidente manifiesta que el párrafo inicial del artículo 1.º del proyecto de Ley quedará aprobado por el hecho de resultar, asimismo, aprobados los artículos correspondientes a los dos Títulos que en él se mencionan, Títulos IX y X del Código Civil.

Fue aprobado el artículo 199, conforme al dictamen de la Comisión, por 258 votos favorables, uno negativo y una abstención.

Quedó rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 200 por 114 votos favorables, 138 negativos y cinco abstenciones.

Fue aprobado el artículo 200, conforme al dictamen de la Comisión, por 241 votos favorables, tres negativos y trece abstenciones.

Fue, asimismo, aprobado el artículo 201, conforme al dictamen de la Comisión, por 256 votos favorables y uno negativo.

Quedó rechazada, por 114 votos favorables, 133 negativos y nueve abstenciones, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 202.

Quedó aprobado el artículo 202 por 254 votos favorables y dos negativos.

Fueron aprobados los artículos 203 a 210, ambos inclusive, conforme al dictamen de la Comisión, por 254 votos favorables y uno negativo.

Fue rechazada, por 116 votos favorables, 138 negativos y una abstención, la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 211.

Quedó aprobada, por 250 votos favorables y cuatro negativos, la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 211.

Quedó aprobado, por 243 votos favorables y 11 abstenciones, el artículo 211, conforme al dictamen de la Comisión, incorporando la enmienda de transacción ya aprobada.

Fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 254 votos favorables, los artículos 212 y 238, ambos inclusive.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que el Pleno se reanudará mañana, a las cuatro y media de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

INFORME DE LA DELEGACION ESPAÑOLA EN LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión conforme al orden del día, y según anuncié en la tarde ayer, se va a someter ahora a la consideración del Pleno el informe de la Delegación Española en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, precisamente hoy, día 5 de mayo, en que se cumple el XXXIII aniversario de la firma en Londres del Estatuto del Consejo de Europa, día el de hoy en que los países miembros del Consejo, las democracias occidentales por consiguiente, celebran el Día de Europa.

Para la presentación del informe, tiene la palabra el Presidente de la Delegación Española en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, señor Muñoz Peirats.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Señor Presidente, señorías, pienso que no ha sido el azar ni la casualidad, y me temo que tampoco la providencia, señor Presidente, lo que nos hace presentar esta tarde, 5 de mayo, Día de Europa, el informe de las actividades de la Delegación Parlamentaria Española ante la Asamblea del Consejo de Europa. Ha sido el mandato de las Mesas de las dos Cámaras, que forman las Cortes Generales, y, sobre todo, pienso que la firme voluntad política de todos nosotros de celebrar este Día de Europa para debatir los temas que nos ocupan y preocupan como europeos y como españoles.

Mantenemos el ideal europeo, señorías, no con el candor de los neófitos, como muchas veces se

ha dicho. Eso no es verdad. Nosotros lo mantenemos con el realismo y la esperanza de viejos europeos que somos todos los aquí presentes.

Octavio Paz, nuestro reciente premio Cervantes, ha escrito con gran acierto que en la renovación del mundo hispánico, europeizar ha sido siempre empleado como sinónimo de modernizar. Creo que estas palabras del insigne escritor tienen hoy relevante importancia. La democracia, dice el mismo Octavio Paz, es la condición y el fundamento de la civilización moderna.

Por todo ello, no es extraño que nuestra Delegación Parlamentaria en el Consejo de Europa, que me honro en presidir, a los pocos años de su pertenencia —España ingresó el 24 de noviembre de 1978— sea de las más activas y dinámicas, de tal forma que hoy es un español aquí presente, José María de Areilza, el que preside la alta institución europea. Basta leer, para afirmar mis palabras de actividad y dinamismo de esta Delegación, el «Diario de Sesiones», el número de ponentes designados y de informes elaborados por los miembros de nuestra Delegación, la actividad en las Comisiones, la pertenenciaa las Mesas de las mismas y las continuas intervenciones en los Plenos. Afortunadamente, con un Reglamento flexible que permite un debate vivo. Un Reglamento, señor Presidente, que escasamente con 59 artículos en una Asamblea con 21 Delegaciones nacionales —hoy 19 por ausencia de Chipre y de Turquía—, seis grupos políticos y cinco idiomas oficiales, pueden dar una agilidad máxima a esa Asamblea. Ejemplo de Reglamento, señor Presidente, a seguir por otros Parlamentos, pero ése es ya otro debate.

Quiero aquí significar que la Delegación española es múltiple y variada en su composición, porque es reflejo del espectro de ambas Cámaras y, por tanto, hay diferencia de matices y de opiniones. Pero, como Presidente de la misma, quiero agradecer el apoyo que en todos he encontrado para el normal desarrollo de nuestros trabajos e igualmente a los servicios de esta Cámara por su incansable y magnífica colaboración.

La influencia del Consejo de Europa ha sido y es relevante en nuestro reciente devenir político. Su doctrina plasmada, en convenciones y acuerdos, es recogida en 30 artículos de nuestra vigente Constitución, casi literalmente, y conforma e inspira la mayor parte de nuestra norma suprema. España, al ratificar convenios y acuerdos, vincula su ordenamiento jurídico a los de los 21 países que integran esa gran Europa.

Por naturaleza no soy inclinado a las definiciones, sino al comportamiento y a la narración de los hechos. Estos, mejor que aquéllas, determinan a las personas y a las instituciones.

Por eso nada mejor para definir lo que es el Consejo de Europa que ver simplemente el índice del informe que me honro hoy en presentar. Permítaseme muy brevemente glosar algunos de estos capítulos.

La política internacional. Cada vez y con mayor ahínco, los europeos tenemos necesidad de una política exterior común. La Asamblea Parlamentaria quiso debatir y tener una política común en una zona tan neurálgica como el Oriente Medio. Por eso se aprobó con una gran mayoría un proyecto de Resolución sobre el conflicto árabe-israelí. Igualmente, la Asamblea Parlamentaria tuvo un papel muy activo en acontecimientos tan candentes y de actualidd como es la guerra de Irán, por supuesto Afganistán y más tarde, y desgraciadamente, en Polonia. Hemos visto con preocupación y profundo pesar los acontecimientos de Turquía. Es deseo ferviente de todos los parlamentarios europeos el retorno de Turquía al régimen democrático.

Hemos seguido muy de cerca los avatares de la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea. La distensión es uno de los postulados que fervientemente predica el Consejo de Europa.

Existe una Comisión especial en la Asamblea denominada de países no miembros, cuyo Presidente actualmente es un español, el Senador Carlos Calatayud, y que se dedica principalmente a nuestras relaciones con la otra parte de Europa, mal llamada en su día la del telón de acero.

La división de Europa, señorías, es, en mi concepto, artificial y artificiosa, por muy reconocida que sea la frontera que nos divide. No podemos olvidar que la Europa del Este también es Europa. Tenemos el mismo acervo cultural y de forma subterránea o invisible, pese a las concepciones político-sociales que nos separan, nos unen lazos de historia y de cultura común que constituyen nuestro indivisible patrimonio. Por eso tendremos siempre la firme convicción de que esa Europa volverá a vivir conjunta y hermanadamente bajo los principios de libertad y de respeto a los derechos del hombre.

Mientras tanto, es intención del Consejo de Europa preocuparse de forma activa de que nuestras

relaciones con esos Estados sean lo más fructíferas y permeables.

A pesar de todo ello, el Consejo de Europa ha condenado recientemente la conducta de algunos de los Gobiernos del grupo de naciones a los que nos estamos refiriendo.

Las cuestiones económicas y sociales. Como es conocido, el Consejo de Europa tiene unas relaciones muy estrechas con la OCDE. Cada año comparece ante la Asamblea el Secretario General de la prestigiosa organización internacional, participando en el debate de los temas más recientes, sobre todo en todo lo que hace referencia a la cuestión económica, y, naturalmente, señorías, es el paro el que actualmente ocupa el primer lugar. La inflación, la necesidad de nuevas inversiones y el tema energético son otra parte de estos temas.

Solamente quiero referirme a la importancia que ha revestido en los temas del debate del Consejo de Europa el tema energético, en cuanto que hemos querido buscar unas nuevas alternativas energéticas; estamos convencidos de que la sociedad está viviendo de una energía muy cara y preocupados por el alza constante del precio de la misma. Sin embargo, la innovación, la alta tecnología y la competitividad han tenido gran eco en los trabajos de la Asamblea.

Temas políticos. Es lógico que el tema político más importante que ha abordado el Consejo de Europa durante el pasado período de sesiones haya sido el terrorismo. Quisiera aquí, señor Presidente, hacer una breve mención a este tremendo y grave problema europeo.

En los países democráticos, donde el régimen de las libertades es posible, el delito político no existe. En España, por vez primera quizá en toda nuestra milenaria historia, no hay delitos políticos y, por tanto, todo delito es delito común, y para el delito común no hay derecho de asilo y, por tanto, la extradición es automática, y mientras esto no lo entiendan los Estados miembros será muy difícil que exista una auténtica cooperación sobre el terrorismo.

Se ha esforzado y se esforzará el Consejo de Europa en los próximos tiempos para que esa colaboración necesaria para exterminar tal plaga sea un hecho eficaz y evidente.

El Consejo de Europa está dando y prestará especial interés a la ciencia y a la tecnología, tanto en el presente como en los años venideros. La cibernética, los microprocesadores, el robotismo, la biofísica espacial, la espectroscopia del estado sólido, la teledectación y las comunicaciones están en la base de nuestro desarrollo actual y futuro.

En un período de profunda recesión económica como el que atravesamos, no es la primera vez que los europeos buscamos en la innovación y el avance tecnológico el remedio a nuestros males. El paro tiene aquí un importante reto en una doble vertiente. De ahí las raíces sociales y, por tanto, humanas de tales mutaciones. Humanas que llegan desde una nueva técnica en la investigación hasta la misma raíz de sus derechos y libertades.

Nuestra Constitución de 1978, quizá por ser una de las más modernas de Europa, recoge fielmente esta preocupación.

El Consejo de Europa quiere seguir este proceso desde una óptica triple: primero, a nivel científico en dominios específicos sobre una base pluridisciplinal; a través de un comité mixto en el que sea posible la unión de técnicos y políticos e igualmente a través de las audiencias parlamentarias donde se discutan ampliamente estos temas tan importantes para el avance y progreso de Europa.

Somos conscientes, señorías, de los riesgos que estos nuevos avances tecnológicos encierran, pero el riesgo, digámoslo muy claramente, está anclado en lo más profundo del alma europea. Si no hay riesgo, quizá solamente se vegeta. Y aquí, parangonando una frase, podría decir que «si no hay audacia, más audacia, Europa no estará nunca salvada».

Pero el Consejo de Europa no se encierra en el Palacio de Europa, en la bella ciudad de Estrasburgo que, como su nombre indica, es encrucijada de caminos, sino que tiene un espíritu itinerante, celebrando sesiones en diversas ciudades europeas.

Las audiencias parlamentarias del Consejo de Europa son un estímulo para los viejos parlamentos europeos, como el nuestro de las Cortes, y recuerdo que aquí, en 1908, se celebró una de las primeras audiencias parlamentarias europeas, precisamente sobre la libertad de expresión. Durante este período de referencia, se reunieron en Valladolid políticos y expertos para tratar sobre la libertad de expresión.

No puedo acabar este capítulo de actividades sin referirme concretamente a los temas sociales, que tanto preocupan a la Asamblea.

Uno de ellos, que ha acaparado nuestro interés

en nuestras diversas sesiones en Comisión, ha sido la pobreza en Europa. Hemos tenido que concluir diciendo que, a pesar de que nuestro continente tiene el índice de vida más elevado del mundo, también coexiste al mismo tiempo la pobreza más impresionante del planeta. Hemos estimulado la intervención social y política de los grupos más desfavorecidos en la sociedad y su participación en la vida política, económica, cultural y social como nuestra propia Constitución lo garantiza en su artículo 9.º

La Asamblea Parlamentaria ha mostrado su preocupación por la profundización de las libertades y derechos de las personas y ha emprendido nuevos estudios jurídicos sobre la materia, e igualmente continúa el debate sobre la ampliación de la Carta Social de Turín, una de las piezas angulares de la vieja institución.

La libertad, señor Presidente, ustedes lo saben muy bien, señorías, es un campo sin límites. La mujer y el hombre quieren ser cada vez más autores de su propio destino. Es la persona la que debe ser el autor y actor de su propia vida. En frase de Bergson, «los hombres no saben suficientemente que su porvenir depende de ellos mismos».

La Europa democrática puede jugar un gran papel en el impulso hacia el cambio profundo, pero pacífico, en libertad y en democracia, como proclamó Su Majestad el Rey don Juan Carlos I en visita memorable a la Asamblea. Nuestros Ministros de Asuntos Exteriores, señores Oreja y Pérez-Llorca, hablaron del necesario impulso para el progreso, dentro del respeto a la justicia, a la democracia y a los derechos humanos. En la permanente reafirmación de la libertad no podemos pasar por alto el homenaje a don Salvador de Madariaga.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no quiero ocultar que ha existido y existe una preocupación sobre el futuro del Consejo de Europa y sus relaciones con la Comunidad Económica Europea. No es algo nuevo. No voy a hacer aquí la lista de los debates, declaraciones y documentos que sobre el papel del futuro de ambas instituciones se han elaborado en los últimos, casi exactamente, veinticinco años.

Al participar de esta preocupación institucional me atreví a sugerir a la Mesa de la Asamblea la creación de un Comité de enlace entre los dos foros parlamentarios, con el fin de armonizar los programas de trabajo, coordinando sus objetivos en interés común de ambas organizaciones.

El Presidente De Koster, el 16 de enero de 1981, nos decía que «si bien es cierto que el Parlamento Europeo se esfuerza por conseguir las condiciones de una integración económica, social y política, la Asamblea del Consejo de Europa se consagra a una reflexión global sobre el futuro de la sociedad europea y quiere promover la cooperación entre los 21 Estados miembros».

Posteriormente, con fecha 3 de marzo de 1982, los parlamentarios españoles en el Consejo de Europa han enviado carta al actual Presidente de la Asamblea Parlamentaria, don José María de Areilza, que en seis puntos plasma que entendemos por nuevas posibilidades de desarrollo institucional.

Estas reflexiones, que han tenido un gran eco, constituyen por sí solas otro debate.

Quisiera terminar, señor Presidente, con unas pequeñas reflexiones finales. La palabra «crisis» es, sin duda, uno de los vocablos más usados y, por ello, más gastados en todas las lenguas. Desde 1949 hasta nuestros días, en discursos, informes y declaraciones, no hemos oído más que decir que Europa estaba en crisis o atravesaba por una aguda y profunda crisis. Ninguna referencia he hecho, ni voy a hacer aquí, a este vocablo. Los seres humanos viven en cadena perpetua de crisis. Se progresa a golpe de crisis, lo cual no puede ser nunca excusa ni impedimento para continuar creciendo y transformándose. Europa no es una máquina, sino una planta viviente, como le gustaba decir a sir Winston Churchill.

No confundamos nuestro inconformismo e insatisfacción, características típicas también del alma europea, con un pesimismo propio de aquellos pueblos caducos o decadentes. J. Guitton ha querido recordar a aquellos que ven en la decadencia europea el precio de nuestra grandeza. No es cierto. En Europa, la acción reflexiva y coordinada es siempre posible, y hoy más necesaria que nunca.

Se ha dicho que la construcción de Europa tiene que hacerse pausada pero tenazmente. Así lo comprendieron Monnet y Shuman y nos dieron su ejemplo. Su idea está viva entre nosotros.

La historia, señor Presidente, no se repite, ni siquiera se asemeja. Pero si en los años cuarenta y cincuenta hubo motivos para pensar en la necesidad de una unión europea, los motivos no faltan hoy. Miremos en nuestro derredor. El naufragio de la distensión, Afganistán y Polonia; el navegar

fluctuante e indeciso de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa; los acontecimientos del mundo de ahora mismo; la recesión económica, el paro y la inflación, son supuestos que abogan, una vez más, por reanimar una nueva construcción de ese cuadrilátero de contornos indefinidos que es nuestro Continente.

Pero Europa, señor Presidente, tiene una entidad definida, real y viva. Los pueblos europeos —entre ellos España— comparten sus problemas económicos, sus deseos constantes de innovación y progreso y, sobre todo y ante todo, sus ideas.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, doy las gracias a la Cámara por haber permitido, en este día tan señalado, presentar este informe de las actividades de la Delegación española en el Consejo de Europa, y espero sugerencias para poder mejorar en lo sucesivo.

Y acabo recordando en estos momentos que me parece siempre importante en nuestro devenir cotidiano que esas ideas europeas de las que muchas veces nuestro país ha vivido apartado, ideas fundamentales de la democracia y de las libertades, hoy, afortunadamente más que nunca, tienen y deben tener vigor en España.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tras la intervención del señor Muñoz Peirats, intervención regida por el Reglamento de la Cámara, y en la que se ha beneficiado de una flexibilidad compatible con un Reglamento de 207 artículos *(Risas.)*, podrán intervenir los representantes de los diversos Grupos Parlamentarios.

En primer lugar, tendrá la palabra el señor Areilza, que une a su condición de miembro de esta Cámara, la de Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

Tiene la palabra el señor Areilza.

El señor AREILZA Y MARTINEZ DE RODAS: Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados, al entrar hoy en esta Cámara he visto flamear al aire de la primavera, junto a la bandera nacional, la bandera de Europa. Eso me ha hecho pensar que somos hoy, durante un período de tiempo de nuestra sesión, un trozo de esa Europa a la que pertenecemos, a la que se ha llamado —creo yo que con razón— la conciencia democrática de los pueblos europeos de Occidente.

Nosotros somos —lo ha dicho muy bien el señor Muñoz Peirats— una parte integrante de esa maquinaria instrumental en la que la Delegación española ha cumplido de una manera admirable y puntual su papel, con iniciativas, con intervenciones, con discursos y hasta con una matización muy extremada qu tuvo lugar, por ejemplo, en la reciente discusión en la Asamblea que yo presidía, sobre el palpitante problema del Atlántico Sur, en el que la Delegación española, por boca de sus diversos representantes, matizó su postura, casi en forma única, en aquella multitudinaria y abigarrada composición de Asamblea.

Yo quiero decir que lo que ha dicho el señor Muñoz Peirats, ese resumen que ha hecho sintético y puntual, refleja sólo una parte de lo que ha hecho España en aquel lugar tan importante, en aquella institución tan prestigiada.

El ha hablado de unas iniciativas para poder hacer en lo sucesivo, en el Consejo de Europa, un órgano que tuviera una instrumentación más fuerte en el Ejecutivo, y yo creo que tiene plena razón.

Nosotros hemos dado acogida en el «bureau», en la Mesa de esa Asamblea a esas iniciativas, las vamos a llevar a la próxima minisesión veraniega de Dublín y probablemente se convertián, al final, en directivas de la Asamblea. Esto es para decir el alto interés y prestigio que tiene la palabra española en aquella institución, en la que se defienden los intereses democráticos de la Europa occidental.

Yo creo que la Asamblea del Consejo de Europa es, además de todo, un lugar de encuentros, un foro, un foro internacional de las democracias parlamentarias del mundo, que son pocas porque no hay más que 30, 31, 32 ó 33, según decía un conocido experto americano del Derecho Público. Nosotros representamos a 21 naciones —hoy 20 porque una está entre paréntesis—, que tienen abiertos sus Parlamentos elegidos libremente por el sufragio universal.

Quiero decir, simplemente, lo siguiente, señor Presidente: Esta mañana, día 5 de mayo, Día de Europa, he sido requerido por la radio y la televisión francesa para dirigir un mensaje a los 21 pueblos que componen la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa allí representados y decirles, con motivo del día de hoy, un breve mensaje. Yo me voy a permitir, para terminar mis palabras, leer este mensaje porque representa lo que en este momento sentimos; representa también la fina sensibilidad que tiene la conciencia demo-

crática europea cuando algo en el mundo nos afecta, aunque parezca un problema lateral, lejano y hasta en cierto modo marginal, pero que en el fondo nos llega a nuestra íntima sensibilidad democrática, liberal y pacífica. Voy a leer este mensaje para que también quede reflejado en las actas del Congreso de los Diputados de España, de la España democrática y constitucional, porque creo que de esa manera habremos contribuido a dar la sensación del espíritu europeo, es decir, del espíritu ecuménico que tiene esta Asamblea nuestra de la España de la Monarquía constitucional.

El mensaje dice así: «En este día que señala el afán de Europa por la paz y la unidad, quisiera dirigirme a todos los hombres y mujeres de los 21 países miembros del Consejo de Europa que han sufrido ya dos guerras mundiales en lo que va de siglo.

»Estoy a la vez consternado y afligido por el número creciente de vidas humanas sacrificadas en el conflicto de las islas Malvinas, que sólo debe ser solucionado por la vía de la negociación.

»Dirijo por ello un llamamiento a los Gobierno de la República Argentina y del Reino Unido para que cesen las hostilidades y para que busquen, sin condiciones previas, una solución pacífica a su querella, con ayuda de los buenos oficios de las Naciones Unidas o de cualquier otro mediador aceptable para ambas partes.

»Como amigo, tanto de la Argentina como del Reino Unido, sólo veo un medio de evitar todo nuevo derramamiento de sangre: el cumplimiento de la Resolución 502 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de acuerdo con la recomendación adoptada la semana pasada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.»

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hablo en nombre de todos los miembros del Grupo Mixto actualmente presente, y quiero empezar recordando las últimas palabras de nuestro compañero de Parlamento don José María de Areilza, en el sentido de que hoy, 5 de mayo, se celebra el Día de Europa, y que hace pocas semanas, el 23 de marzo, se celebraba el XXV aniversario de la firma del Tratado de Roma y de la Constitución europea, con lo que significa ese Tratado, que ciertamente es la representación más directa y hoy más conocida generalmente de lo que es Europa en el mundo.

Ambas instituciones, las Comunidades y el Consejo de Europa representan, por así decirlo, una garantía contra la posibilidad de que haya nuevas confrontaciones, nuevos encuentros bélicos entre las naciones europeas, lo que algunas veces se llamó «las guerras civiles europeas», porque eso fueron en realidad las dos últimas contiendas mundiales, que empezaron, quizá, en la alegría eufórica de pensar que las guerras iban a ser cortas y triunfales, para convertirse después en desgracia universal de larga trascendencia, que todavía estamos viviendo hoy en sus últimos reajustes.

Por eso yo creo que una sesión como la de hoy no debe ser meramente académica ni conmemorativa, sino que debe ser también de reconocimiento a los que en los foros europeos están trabajando para la construcción de una Europa en donde prevalezcan los derechos humanos; en donde prevalezca la equidad económica, y en donde prevalezca también el deseo de extender ese principio de paz al resto del mundo.

Creo que el Consejo de Europa, en este snetido, no se ha quedado en un ógano de recuerdo ni de simple celebración de sesiones puramente simbólicas; es algo más que eso. La Carta Social Europea del Agua, la protección que salvaguarda los derechos humanos en su más alta instancia europea, son hechos positivos y tangibles; y, además, hay que recordar, es el trasfondo, el contexto de lo que hoy representan las Comunidades Europeas, la Asociación Europea de Libre Comercio, y otros proyectos que tiene una mayor o menor relación con el Consejo.

Yo coincido con las palabras del Presidente de la Asamblea Parlamentaria, nuestro compañero el señor Areilza, en el sentido de que es un excelente foro y lugar de encuentro, y también creo que es nuestra obligación en este día plantear, de cara al perfeccionamiento de esta institución, toda una serie de sugerencias, propuestas y presentación de opciones, sin por ello pretender descubrir nuevos Mediterráneos, porque allí prácticamente se ha discutido todo; pero lo cierto es que en el ámbito del Parlamento español debemos plantear lo que nos inquieta del Consejo de

Europa y lo que nos preocupa del mismo en este momento de nuestra historia.

Después de escuchar muy atentamente la intervención del señor Muñoz Peyrats, yo diría que en las cuestiones económicas y sociales está muy bien que haya esa preocupación por el paro, la inlación y la energía; pero yo diría que el Consejo de Europa tendría también que prestar, quizá una atención mayor a lo que es la situación de los países candidatos a la integración en las Comunidades Europeas, y plantear en el Consejo de Europa, a los países miembros actuales de esas Comunidades, que no se puede seguir en la actitud de retrasar la entrada de los países candidatos; que no se puede seguir poniendo obstrucciones a procesos políticos y económicos inevitables, y que hay que dar facilidades, especialmente a estas dos naciones ibéricas que viven en una península, que península, como su propia etimología recuerda, es casi una isla, que esa casi isla está separada del resto de Europa por una nación, que es Francia, y yo creo que a Francia, en el Consejo de Europa, y también en otros foros, hay que hacerle ver la necesidad de llegar a un acuerdo definitivo para dejar de plantear situaciones difíciles a ese proceso de integración que, con un buen tratado, todos estamos dispuestos, creo, a apoyar.

En cuanto a las cuestiones políticas, está muy bien que se preocupe el Consejo de Europa de los temas del terrorismo, y que se preocupe de los derechos humanos, que es una cuestión también política; pero nos parece a muchos que la crítica que ha habido a Turquía en este caso, como la que hubo a Grecia en el pasado, hoy representa una involución en las características democráticas de los países miembros del Consejo, es una crítica insuficiente; que en Turquía se están celebrando juicios políticos, que en Turquía se está condenando a la gente a la pena de muerte y que está habiendo situaciones todavía de abusos de poder y de dilaciones en el restablecimiento de las libertades democrácticas. Todos sabemos que Turquía es un país con problemas, pero pedimos que el Consejo de Europa insista en la necesidad de atacar estos problemas e ir resolviéndolos.

Me parece bien la cuestión que también planteaba el señor Muñoz Peirats, en relación con el informe que se nos entregó ya hace varias semanas y las menciones sobre ciencia y tecnología. Está muy bien que se hable de la electrónica, de los ordenadores, de la cibernética, de la genética, pero hay otras cuestiones que nos preocupan a los que estamos quiza, sobre todo, en el sur de Europa, que es cómo se transfiere toda esa tecnología; en qué condiciones; cuál es el papel del Consejo de Europa hoy respecto de lo que es una condición casi semicolonial de muchos países europeos en términos de tecnología.

Algo tendría que decir sobre estos temas; algo ha dicho, pero me parece que es insuficiente. Las nuevas alternativas energéticas quizá tampoco han sido saludadas por el Consejo de Europa con el calor que necesitaban. El control de las empresas multinacionales, el planteamiento de un código europeo de conducta de las empresas multinacionales, que también hay atisbos de ellos, es una necesidad, si no acuciante, por lo menos importante.

También me parece, señor Presidente, señoras y señores Diputados, que no han dicho nada sobre la lucha contra la bipolarización, que tiene sus aspectos más importantes quizá en Europa, en un momento en que se está planteando la siembra de euromisiles, de un lado y del otro, de lo que recordaba antes, me parece, el señor Muñoz Peirats con la frase de Churchill sobre el telón de acero. Esa línea que separa a las dos Europas, sin embargo, no sirve para separar una situación de paz asegurada en una, y una situación de confrontación en la otra; en los dos lados se están sembrando los euromisiles. Yo no creo que el Consejo de Europa se haya manifestado de una manera clara y contundente sobre la necesidad de que Europa sea un área de paz y de que el escenario de una posible contienda no sea Europa, ni nunguna otra parte del mundo; como tampoco de las luchas contra las últimas formas de colonialismo, últimas formas de colonialismo y de «chauvinismo», porque todavía, a pesar de esos foros internacionales y supranacionales que hay en Europa, nos encontramos con el «chauvinismo», nos encontramos con el nacionalismo, y en estos días en que hay una flota de castigo contra un país que reivindica su plataforma continental, Argentina, yo creo que el Consejo de Europa tendría que haber debatido ya en extensión todos estos temas que afectan a la presencia, no sólo de Inglaterra, sino de todo el conjunto de Europa en un conflicto colonial que a todos nos afecta, que afecta a todo el mundo, y que plantea tensiones insoportables; tema que yo supongo que la semana que viene tendremos ocasión de debatir ampliamente en esta Cámara.

Para terminar, señor Presidente, yo diría que

quizá lo más importante es lo que decía una vez Sicco Mansholt, y lo que recientemente, en una conferencia en la Facultad de Económicas de la Universidad Complutense, nos recordaba el Embajador de Alemanania Federal, Guido Brunner, por cierto, Embajador de Alemania Federal que habló en representación de los distintos países europeos, y había una coincidencia entre dos personalidades tan distintas como Mansholt y Brunner, en el sentido de que hay un modelo europeo a exportar. Exportó Europa en el pasado la revolución industrial; produjo la ruptura de los equilibrios de las sociedades tradicionales de todo el planeta; y hoy, cuando las migraciones internas de Europa se están asentando; cuando la crisis ha producido situaciones negativas, pero ha producido también reajustes importantes en la civilización europea, cuando hay un modelo de democracia y de cultura, yo creo que una obligación de Europa respecto al Tercer Mundo es plantear esta exportación del modelo europeo, pero no como una mercancía a vender, sino como una idea con la cual persuadir, pero persuadiendo a través de asistencia técnica, de ayuda económica exenta de «chauvinismo» y de planteamientos imperialistas, con la imagen de una Europa que no sea ya una organización de poder ni una organización de presión, sino una organización civilizadora, en el sentido más excelso de la palabra civilización.

Hoy Estrasburgo es un símbolo de la reconciliación germano-francesa; es un símbolo de la Europa democrática. Ojala que esa constelación de ciudades de Estrasburgo, de Luxemburgo, de Bruselas, de París, por qué no decirlo también, sea en el futuro el símbolo de la devolución por Europa al resto del mundo de mucho de lo que Europa se arrogó, de mucho de lo que Europa le retiró, de lo mucho que Europa le expolió, para devolvérselo ahora en forma de ayuda fraternal, para levantar una imagen de Europa que represente precisamente los ideales democráticos de esos 21 países y de los que vengan en lo sucesivo, de los países del Este, de cara a lo que tantos esperan de Europa.

Nada más, señor Presidente; muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, vamos a consumir este turno en relación con el informe que se nos presenta de la Delegación Española, para expresar que nuestro voto tiene que ser de abstención, porque hemos sido excluidos de la Delegación Española en la Asamblea de Europa.

Yo tengo que desmentir lo que ha dicho el señor Muñoz Peirats, en el sentido de que era representativa de ambas Cámaras, por lo menos, por lo que a nosotros nos afecta, pues no estamos ahí representados y, en este sentido, no alcanzaba la representatividad deseada. Mientras exista el Grupo Parlamentario Andalucista, su exclusión significará esa falta de representatividad. Alguien, por lo visto, ha decidido por nosotros que no nos interesa Europa o que a Europa no le interesamos nosotros. Nuestro pecado, sin duda, es pensar en Andalucía, y Andalucía precisamente es uno de los grandes problemas que entendemos que tenemos para nuestra integración en la Comunidad Económica.

Ciertamente la Asamblea del Parlamento Europeo no es la Comunidad Económica, pero es la voz política que nosotros pensamos que es inseparable de los aspectos económicos. Yo pienso que es muy tradicional entre nosotros, en España, que cuando existe un problema se procure tapar, se procure soslayar y no se aborde frontalmente, que es la única forma a la larga de solucionarlo.

Nuestra representatividad, la representatividad del Grupo Andalucista, específicamente andaluza, por lo visto se ha preferido que no aparezca en el foro europeo. Nosotros lo sentimos y no solamente por nosotros. Esto nos obliga a una postura abstencionista, puesto que no podemos estar a favor ni en contra en un informe en el que no hemos sido invitados a participar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Monforte.

El señor MONFORTE ARREGUI: Señor Presidente, señorías, a la hora de valorar y hacer balance de la actuación de la Delegación Parlamentaria Española en el Consejo de Europa, el primer problema que se plantea es el de la redefinición o la concreción actual de las funciones del Consejo de Europa.

Durante mucho tiempo fue el único órgano europeo de encuentro para los diferentes países de-

mocráticos,y así su relevancia moral y política tenía una magnitud especial. Sin embargo, en los últimos años la presencia del Parlamento Europeo ha ido centrando la atención de la opinión pública europea, desplazando de alguna forma al Consejo de Europa. Los debates económicos y políticos del Parlamento Europeo, con una continuidad de las sesiones de la que carece el Consejo de Europa, su potencialidad económica, unido a unas funciones de control de la Comunidad Económica Europea cada vez más progresivas, ha ido concentrando el núcleo central de muchos asuntos europeos en el Parlamento Europeo, y así vemos muchas veces que unos mismos asuntos se debaten tanto en el Parlamento Europeo como en el Consejo de Europa. A pesar de ello, la redefinición actual, el Consejo de Europa puede considerarse, como ya se ha dicho anteriormente, como un lugar de encuentro o un observatorio privilegiado para las relaciones entre las democracias, estén o no estén en el Parlamento Europeo, en la Comunidad Económica Europea, potenciando la cooperación política entre los Estados en muy diferentes campos de actuación, que van desde la agricultura a los últimos adelantos de la ciencia.

En segundo lugar, el Consejo de Europa conserva la función de promover y velar por los derechos humanos, manteniendo un poder judicial propio, como recurso extremo ante las actuaciones judiciales que hayan agotado sus mecanismos procesales sin satisfacción de los intereses.

Dentro de esta protección de los derechos humanos cabría distinguir, a mi juicio, dos aspectos singulares: uno de ellos de carácter positivo y otro de carácter negativo. El primero es la actualización de la protección provocada por la aparición de numerosos inventos y descubrimientos que directa o indirectamente pueden violar los derechos fundamentales. Así la informática, los cada vez más sofisticasos medios de comunicación, son objeto de interés detallado por los riesgos de todo orden que comportan. Especialmente interesantes han resultado este año las audiencias organizadas para debatir, por ejemplo, las incidencias en la democracia y en la vida social de la moderna tecnología. Asimismo se celebró en Helksinki una reunión especial en la que el tema de la relación Norte-Sur suscitó brillantes intervenciones con participación de filósofos como Garaudy, de sindicatos, de organizaciones empresariales que también han analizado, por ejemplo, los problemas de las transferencias de tecnología, los problemas derivados en general de las incidencias de la robotización con la pérdida de numerosos puestos de trabajo en toda la Europa Occidenta, etcétera.

La unidad europea, como toda gran idea, tiene sus ciclos y, así, a fases de euforia europeista suceden en ocasiones crisis de identidad; las crisis económicas actúan muchas veces como impulsoras de algunas de estas crisis de identidad, tendiendo los países proteccionistas o aislacionistas huyendo de marcos más amplios y evitando compromisos supraterritoriales. Pero también puede ocurrir lo contrario, en épocas de crisis, por la constatación de los gobernantes de que ante crisis universales sólo caben respuestas universales impulsando la colaboración en políticas económicas y científicas.

Dentro de esta segunda actitud de optimismo y desafío cabe considerar la posición en materia científica y de investigación y, así, la gran mayoría de los miembros de la Comisión de Ciencia y Tecnología somos conscientes de que, ante la competencia americana y japonesa fundamentalmente, con unos niveles tecnológicos cada vez más crecientes, los Estados por sí solos son muchas veces incapaces de dar el correspondiente salto en la tecnología, y precisan de programas comunes de investigación y experimentación en áreas de tecnología punta como es la técnica espacial, determinados sectores de la informática, la cibernética y la robotización.

Creo que resulta especialmente positiva la colaboración europea en los programas «Ariane» en los lanzamientos espaciales que en pocos años tendrá unos resultados muy fructíferos en el campo de la metereología y en los medios de comunciación en los que España colabora activamente, ya que se están consiguiendo importantes éxitos en dicho campo.

Asimismo me referiré a un aspecto negativo que también ha sido considerado anteriormente en materia de derechos humanos y es el caso relativo a Turquía. Algunos Grupos sentimos especial preocupación y disgusto porque no se haya expulsado a dicho país por no reunir unas características democráticas y ser constante y flagrante la violación de los derechos fundamentales de la persona en Turquía. Confiamos en que el compás de espera y la suspensión no sean un paréntesis indefinido en el caso turco, sino que se confirme el pleno restablecimiento democrático en breve plazo o la definitiva expulsión de Turquía.

Finalmente, al ser un lugar de encuentro no sólo de países sino de partidos con sus correspondientes Internacionales, ello ha permitido una mayor aproximación no sólo por medios directos sino también por medios indirectos a través de encuentros ocasionales de España a Europa para una plena integración en la reunidad europea, si bien algunos acontecimientos coyunturales por las últimas referencias de que disponemos y que deseo puedan ser pronto superados con una solución satisfactoria y pacífica en el Atlántico Sur.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor CUATRECASAS I MEMBRADO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en esta celebración del Día de Europa, celebración instituida por el Consejo de Europa, la persona que me ha antecedido en el uso de la palabra ha hecho alusión a una cierta crisis de identidad que este organismo pudo tener en un momento determinado, y me parece que lo mejor sobre este tema —porque pienso que es oportuno en esta celebración— es recordar las palabras que sobre esta cuestión, en un momento dado, expresó el antecesor de nuestro ilustre Presidente en el Consejo de Europa, don José María de Areilza. Decía el señor De Koster que la Asamblea del Consejo de Europa se consagra a una reflexión global sobre el futuro de la sociedad europea y quiere promover la cooperación entre sus Estados miembros. Pienso, por tanto, que esta definición que realmente es muy completa— y creo qeu compleja a la vez— marca claramente las diferencias que puedan existir respecto al trabajo específico, mucho más concreto, sobre temas económicos, sociales e industriales, como puedan ser las labores que desarrolla el Parlamento Europeo. Es decir, el Consejo de Europa hace una reflexión global abarcando mucho más, aunque quizá de menor aplicación inmediata y, por tanto, de menor vivencia específica por parte de los ciudadanos de la Comunidad Económica Europea, pero sí de resultados a la larga importantes para todos los ciudadanos que componen estos países que integran el Consejo de Europa. Como reflexión global diría que esta Comunidad, representada en el Consejo de Europa, tiene una dimensión y una identidad específicas y que sería bueno en este Día subrayarlo.

En estos momentos en que nos encontramos con unas situaciones de conflictos mundiales dispersas, donde los problemas son múltiples, de orden económico, social, etcétera, quizá cada día vemos con mayor claridad que Europa tiene una específica identidad y que acaso sea el único lugar del mundo en donde hay una clara y específica afirmación de la identidad individual, enlazada en una síntesis afortunada —y ésta sería la originalidad europea—, con una dimensión social de cada hombre en su planteamiento dentro de una Comunidad, comunidades múltiples. Por tanto, esta simbiosis, que es específicamente europea, en un momento de dogmatismos y de intransigencias quizá sea realmente la parte más noble y la parte más importante de subrayar en este momento de esta identidad europea que intenta defender el Consejo de Europa.

En este sentido, yo querría decir que cuando la Delegación Parlamentaria del Congreso de los Diputados y del Senado, de las Cortes Generales, ha hecho acto de presencia en la Asamblea del Consejo de Europa, he tenido la íntima satisfacción de comprobar que allí España no era diferente, que España entraba en el Consejo de Europa pudiendo decir que no solamante asumía aquellos valores sino que en algunos aspectos era un poco de los «países en punta», valga la frase, en este contexto global. Es decir, era un Estado que comparecía en la Asamblea Parlamentaria diciendo que en el artículo 1.º de su texto constitucional afirmaba como un valor esencial el pluralismo político —cosa que no dicen muchas Constituciones europeas—, que era un Estado que se había estructurado a través de Comunidades Autónomas y que, en definitiva, era un Estado que tenía en el Título I de su texto constitucional cuarenta y cuatro artículos dedicados exclusivamente a los derechos y libertades de la persona, de los ciudadanos españoles.

Sobre esta premisa, sobre esta sensación de satisfacción, se han podido plantear, a través de las intervenciones de los miembros de la Delegación Parlamentaria de las Cortes Generales en el Consejo de Europa, aportaciones concretas y específicas a temas que nos afectan.

Yo simplemente querría subrayar dos aspectos. Uno, el de los derechos humanos, esta Convención Europea de Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el hecho de que,

en definitiva, el Reino de España haya ratificado no solamente la Convención Europea de Derechos Humanos, sino la capacidad de recurso individual. Este es un tema al que me parece que también es importante darle la dimensión correspondiente. Y, en segundo lugar —y esto como representante de la Minoría Catalana tuve también la satisfacción de decirlo en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa—, la aportación que a través de la estructuración de España en Comunidades Autónomas. Para nosotros, podría contribuir a dar a esta pluralidad de comunidades culturales, de concepto humano y social que se integra de las formas más diversas dentro de la Comunidad que constituye el Consejo de Europa, nuestra visión específica, nuestra experiencia concreta y nuestro deseo de acertar y de encauzar la promoción de todo esto.

Señoras y señores Diputados, pienso que uno de los valores que también en este día valdría la pena subrayar es que en la conciencia europea hoy, en día se tiene claro que cualquier menosprecio de un valor cultural, social, humano, territorial, por pequeño que sea, en el ámbito europeo, se siente por los europeos un poco como un empobrecimiento de cada uno de ellos.

Este deseo y este afán de preservar, de garantizar y de aumentar en lo posible el enorme caudal que representa la riqueza cultural, vivencial e histórica europea es uno de los aspectos que cabría subrayar.

Pero quizá no sea conveniente terminar esta breve intervención quedándonos exclusivamente en los conceptos globales, por importantes que sean, porque de hecho esto tiene ya una trascendencia concreta operativa y específica.

Antes han aludido los que me han precedido en el uso de la palabra a actividades que la Delegación Parlamentaria española hace en diversos campos. Yo querría referirme única y exclusivamente a que este sentimiento de lo que es Europa en su pluralidad, respecto a su pluralismo político, a su estructura en múltiples comunidades, tuvo en su día una experiencia muy específica y muy concreta al intentar resolver bajo el patrocinio del Consejo de Europa los problemas que en aquel momento se producían en la región alpina.

Está ahora en curso un proyecto alrededor también de otra zona específicamente europea, bien característica, bien singular, como son los Pirineos. La Conferencia de Regiones Pirenaicas nos permitirá traducir en hechos concretos y específicos estos conceptos globales de solidaridad, de pluralismo, de sentido comunitario, de cooperación, que es uno de los lemas del Consejo de Europa, para que, a través de la comunicación, las cuatro Comunidades Autónomas por parte de España y las tres regiones por parte de Francia puedan intercambiar ideas entre ellas. Y quizá no sea única y exclusivamente lo más importante el diálogo que se pueda mantener entre el norte y el sur de los Pirineos, así como el hecho de plantearse problemas concretos en el ámbito de las comunicaciones, de la sanidad, de la asistencia, de la prevención y de múltiples órdenes, sino también del diálogo que se pueda establecer, y que ya se ha establecido de hecho en la preparación de esta conferencia, entre las cuatro Comunidades Autónomas de España con proyección pirenaica.

A través, por tanto, de este sentido de solidaridad, de pluralismo, de defensa común de una identidad, de una riqueza global que en el más pequeño detalle y aportación vale la pena preservar, pienso que las Cortes Generales pueden actuar hoy día con plena satisfacción, sin ningún complejo de inferioridad, porque ralmente nuestra aportación a través de lo que podemos exhibir de nuestro texto constitucional y de nuestra labor parlamentaria nos sitúa dentro de este contexto en un ámbito que yo diría que puede marcar bastantes pautas de interés para muchos europeos hoy en día.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Socialistas de Cataluña, tiene la palabra el señor Verde.

El señor VERDE I ALDEA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a intentar en mi intervención, que procuraré que sea breve, sujetarme al tema de la convocatoria de este acto, que es el sometimiento al Pleno del informe de la Delegación Española en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, tema que me parece es el que debe ocuparnos fundamentalmente en el día de hoy. No son ociosas las excursiones hacia temas más generales, pero creo que sería en cierta manera incluso, diría yo, subvalorar un tanto la función del Consejo de Europa y los trabajos del Consejo de Europa hacer excursiones por otros campos mucho más complejos y menos concretos.

En primer lugar, quiero señalar, como todos los demás grupos políticos, creo yo, la satisfacción de que por primera vez en esta Cámara haya un pequeño debate en torno a un informe del trabajo de la Delegación Parlamentaria Española en el Consejo de Europa, no a través de todas las actividades que se han desarrollado hasta el día de hoy, sino concretamente referido al XXXII período de sesiones, que es el que abarca el informe. Por tanto, a esto es a lo que me limitaré y no a otras cuestiones que, aparecidas posteriormente y a pesar de su interés, no son obeto del informe.

Satisfacción y valoración también en un doble sentido. Valoración positiva, desde luego, porque el hecho del trabajo y de la pertenencia al Consejo de Europa ha venido a cumplir una satisfacción, una realidad que era sentida en nuestro país. Por tanto, es una incorporación a un órgano de trabajo de esta Europa, siempre seguramente en construcción, y a un órgano de trabajo importante. Además, es una valoración que creo que hay que hacer específicamente respecto de un órgano concreto del Consejo de Europa, que es su Asamblea Parlamentaria.

Creo que ha sido señalado, y lo ha indicado ya el Presidente de la Delegación Española en su intervención, pero quizá convendría matizarlo, sobre todo también a la vista del informe concreto, que la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa tiene dos características muy importantes. En primer lugar, es una Asamblea cuya representación por países no tiene en realidad este carácter, sino que su representación fundamental es de grupos políticos. Por eso, cada sesión de esta Asamblea tiene una primera reunión, que es la de grupos políticos y en su agenda oficial no figura nunca una reunión de grupos por Estados o de grupos nacionales. Esto es importante decirlo, creo yo, porque según qué afirmaciones puedan aparecer, según qué resoluciones incluso aparezcan adoptadas en la Asamblea, no han sido adoptadas por votación unánime de Delegaciones de países, sino por representaciones políticas, generalmente de países distintos.

Repasando el informe que se somete hoy a esta Cámara, yo recordaría varios temas. Está, por ejemplo, una de las primeras discusiones en el Consejo de Europa sobre el problema de Turquía. Yo señalaría por que nuestro Grupo político, el Grupo político Socialista de las Cortes Españolas, votó desde el primer momento en favor de la expulsión de Turquía del Consejo de Europa. En segundo lugar, hay un tema, el de la pena de muerte, en el que todos los grupos coincidieron en la votación exacta del mismo tal como se había planteado, como sucedió incluso en otra cuestión como la que aparece aquí de la petición de participación de extranjeros en las elecciones municipales.

Es de señalar, por tanto, que en este nivel los Grupos Políticos tienen una actuación propia; hecho, por consiguiente, muy importante, porque es un organismo que, al revés de otros elementos del mismo Consejo de Europa como el Comité de Ministros, tienen que funcionar por la vía de la unanimidad, mientras que aquí hay una libertad completa.

Sobre esto señalaría también, porque es un tema que aparece en el Informe, problema al que se ha referido el Presidente de la Delegación, que es el tema del terrorismo. Yo no estaría de acuerdo con las afirmaciones hechas por el señor Muñoz Peirats sobre una unanimidd del Consejo de Europa al referirse al delito del terrorismo, afirmando que no existen delitos políticos, etcétera. Yo recordaría, se tenga la opinión que se tenga sobre este tema, que, en una reunión preparada por el Consejo de Europa en noviembre de 1980, expertos y parlamentarios constataron que una de las grandes dificultades de la aplicación del Convenio sobre terrorismo era el hallar una definición exacta del delito de terrorismo, y recuerdo que la más aproximada fue la que hizo un inglés —que, como es sabido, son poco dados a definiciones concretas—, quien recogió una definición según él, de un chino, una definición china de hace varios siglos, que decía simplemente que es terrorismo aquel acto en virtud del cual se mata a una persona para asustar a diez mil y que cuando se daban estos requisitos es cuando se producía el delito de terrorismo.

Señalaría también que no hay unanimidad absoluta —a pesar de que a nosotros pudiera interesarnos en algún aspecto y señalar, como se hace a veces, a otra nación europea muy concreta—, no hay unanimidad, digo, sobre el mismo Convenio. Así, por ejemplo, un país tan afectado por el terrorismo como es Italia no ha ratificado todavía el Convenio europeo sobre terrorismo. Por tanto, es un tema muy complejo sobre el cual puede haber opiniones diversas, pero el Consejo de Europa y su Asamblea trabajan de forma importante sobre esto.

Otro elemento que quisiera señalar respecto de

la Asamblea Parlamentaria es no sólo su modo de funcionamiento, sino su capacidad de adoptar resoluciones y convenios. En esto creo yo que, además del foro internacional en el cual se recogen opiniones procedentes de distintos países, la capacidad de contacto entre naciones distintas es uno de los grandes trabajos del Consejo de Europa. En este sentido, yo quisiera señalar algunas cosas muy concretas.

En primer lugar, pensamos proponer que en el próximo informe del Consejo de Europa, además de una relación sumaria de los temas, como se ha hecho en el presente Informe, que aparece bastante completo, figurase una lista al final de las resoluciones de la Asamblea Parlamentaria y de las convenciones europeas a las que España todavía no ha prestado su firma o su ratificación. El Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, señor Cuatrecasas, hacía referencia a la preparación de la Conferencia sobre los Pirineos. Pues bien, esta conferencia es, en cierta manera, juntamente con la Conferencia alpina, uno de los frutos o precedentes para una importante convención del Consejo de Europa, que es la de cooperación entre las autoridades a uno y otro lado de la frontera, convención que precisamente se abrió a la firma en Madrid y que, sin embargo, España no ha firmado ni ratificado.

Por tanto, además de hacer una celebración por ser el 5 de mayo, día de Europa, al referirnos al trabajo concreto, como Diputado español en el Consejo de Europa me gustaría saber, y que de alguna manera nos explicase el Gobierno, por qué algunas resoluciones del Consejo de Europa no se cumplen y por qué no se firman ni se ratifican algunas convenciones.

Este es, señor Presidente, señoras y señores Diputados, alguno de los comentarios que este hecho, repito que importante, aunque no fuera por otra cosa más que por ser la primera vez que se produce en esta Cámara, ha sugerido a este Grupo Parlamentario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor López Raimundo.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Señor Presidente, señoras y señores, el Grupo Comunista celebra que esta Cámara conmemore por vez primera el Día de Europa sometiendo a debate un Informe de la Delegación Española ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

Nuestro Grupo respalda la gestión de esta Delegación, que consideramos positiva para los intereses de nuestro país, del Consejo de Europa y de la unidad europea. El proyecto de llegar a una Europa unida, basada en el ejercicio de la democracia y el respeto a los derechos humanos, tienen en el Consejo de Europa, a pesar de sus limitaciones, un propulsor particularmente útil. La existencia de la Comunidad Económica Europea, con un mayor grado de compromiso entre sus miembros y un Parlamento de elección directa, no resta valor al Consejo de Europa, de cuyo seno surgió la Comunidad Económica Europea y del que forman parte veintiún países. Este último dato muestra por sí solo la importancia del Consejo, en el que participan, además de los diez miembros del Mercado Común, países como Suecia y Suiza, tan tradicionalmente fieles a una política de neutralidad, junto a otros también indispensables para llegar a construir una Europa independiente, no sometida a ninguna de las dos superpotencias mundiales, capaz de abrir caminos al desarme general controlado y a la instauración de un nuevo orden económico internacional que acabe con el hambre, la ignorancia y el subdesarrolo en todo el mundo.

Es evidente, sin embargo, que, para avanzar hacia ese objetivo, el Consejo de Europa tiene que introducir cambios en su funcionamiento y en su actividad general, de modo que los acuerdos de la Asamblea Parlamentaria lleguen a conocimiento de la opinión pública y encuentren canales de aplicación en los países miembros, lo que hoy sucede en muy escasa medida. A lograrlo va dirigida la propuesta presentada recientemente por la Delegación Española a la Mesa de la Asamblea Parlamentaria, a la que acudieron el señor Muñoz Peirats y el señor Areilza. Los informes, recomendaciones, directivas y convenios salidos del Consejo de Europa tienen, en conjunto, un valor incalculable, pero su traducción a la realidad es aún pequeña, excepción hecha quizá en lo que se refiere a los derechos humanos, terreno en el que la mayoría de los países miembros del Consejo incorporaron a su legislación y a su práctica los principios de la Carta correspondiente.

En otros campos queda aún mucho camino por recorrer. Sirva de ejemplo la Carta Social Europea, que contiene reivindicaciones sociales que

son también derechos humanos fundamentales, aprobada hace más de veinte años, que sólo han ratificado once de los 21 países miembros del Consejo y únicamente Italia lo hizo a la totalidad de sus apartados. La Convención sobre los Derechos de los Trabajadores Inmigrantes, excelente por su contenido, se encuentra en una situación aún más insatisfactoria, pues sólo ha sido ratificada hasta ahora por tres de los países miembros del Consejo. Los acuerdos de la Asamblea respecto a temas coyunturales tienen, como es conocido, el solo carácter de recomendación al Comité de Ministros, organismo decisorio del Consejo formado por los Ministros de Asuntos Exteriores de cada país, el cual no está obligado a aceptarlo ni a aplicarlo.

La propuesta de la Delegación Española a la Mesa de la Asamblea, a que me refería antes, está dirigida precisamente a hacer más frecuente y eficaz la relación entre ésta y el Comité de Ministros y a conseguir que los Parlamentos nacionales se vinculen más estrechamente a la actividad de la Asamblea Parlamentaria y contribuyan más activamente a aplicar sus acuerdos.

Respecto a la actividad reciente de la Delegación Española puede considerarse ejemplar su participación coincidente en el debate sobre el terrorismo, que contribuyó a la aprobación de un texto que puede servir a nuestro Gobierno en la negociacioón, con las autoridades francesas y de otros países, de medidas comunes para combatir el terrorismo.

La Delegación española mantuvo asimismo una posición acorde, en lo fundamental, en los recientes debates sobre el conflicto de Las Malvinas, cuya recomendación nos abstuvimos de votar por no incluir, junto a la condena del recurso a la fuerza y la exigencia de negociar, que todos aprobaban, una referencia a la necesidad de tener en cuenta en la negociación el acuerdo de la Asamblea General de la ONU de 1965 respecto a la solución del contencioso argentino-británico sobre la soberanía de Las Malvinas.

Algunos miembros de nuestra Delegación contribuimos también positivamente, en la sesión de la semana pasada, a la aprobación de dos textos sobre los derechos humanos en América Latina, textos solidarios con la lucha de estos pueblos, que desearíamos apoye nuestro Ministro de Asuntos Exteriores en el seno del Comité de Ministros y tenga en cuenta al definir nuestra política respecto a los países de Iberoamérica.

Para terminar, quiero expresar la esperanza de que nuestra Delegación defenderá en la próxima sesión de la Asamblea Parlamentaria que Turquía sea expulsada del Consejo de Europa. Algunos de nosotros hemos reclamado ya repetidamente que el Consejo de Europa cumpla sus propias normas, que le obligan a expulsar de su seno a los representantes de un país en el que se instauró una dictadura militar que ha abolido la Constitución y disuelto las instituciones democráticas, y que viola gravemente los derechos humanos. Una resolución de la Asamblea en esta dirección sería una ayuda al pueblo turco y una advertencia a los que en nuestro país aspiran a imponer un régimen similar al de Turquía, que deben saber que no hay lugar en el Consejo de Europa para los regímenes dictatoriales.

De este modo, la democracia española acrecentaría la simpatía que ya tiene en la Asamblea Parlamentaria y su contribución a lograr que el Consejo de Europa cumpla sus propios fines.

Muchas gracias por su atención.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Yáñez.

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, la fecha del 5 de mayo es una buena ocasión para reafirmar la voluntad europeísta, reafirmar la decisión de luchar por esa bella utopía que es la unidad de Europa, en unos tiempos de «chauvinismo» nacional, de egoísmo de los Estados y de arcaicos nacionalismos, y significa una magnífica muestra de salud de las ideas y de nuestra firme vocación europeísta.

No en vano, como se ha repetido muchas veces en esta Cámara, la lucha democrática durante el franquismo se forjó precisamente en la idea europeísta, alrededor y en el seno del movimiento europeo, y en el Consejo Federal Español, que es su sección española.

Desgraciadamente, la crisis económica de estos tiempos favorece dramáticamente el proteccionismo, la insolidaridad, la pérdida del sentido colectivo e integrador de Europa.

Dentro de Europa, el Consejo de Europa representa con mayores títulos que nadie la gran Europa. Una gran Europa de veintiún países, uno de los cuales, como dice el Presidente Areilza —Turquía—, y como ya han dicho otros intervi-

nientes, es el garbanzo negro de la organización desde que tuvo lugar el golpe de Estado en ese país, en septiembre de 1980, sufriendo desde entonces una dictadura militar. Los que en el seno de la Asamblea Parlamentaria somos partidarios de su exclusión como país miembro del Consejo de Europa, hasta que existan instituciones democráticas y se respeten los derechos del hombre en ese país, nos hemos encontrado en los diversos debates en minoría.

Pero digo que esta gran Europa del Consejo de los veintiuno es aún incompleta, porque faltan países tan de Europa como Checoslovaquia, Polonia, Hungría, Rumania, República Democrática Alemana y Bulgaria, que pertenecen a un sistema político tan distinto de la democracia pluralista que compartimos en el Consejo de Europa y que es la base del funcionamiento del propio Consejo de Europa. Pero son países que no renunciamos a que, en un día no muy lejano —aunque esto pueda parecer utópico—, formen con nosotros esa auténtica, entonces ya, gran Europa. También faltan otros países por razones distintas entre ellos mismos, como Finlandia o Albania.

Nuestra idea de Europa, y en eso coincidimos con algunos compañeros que han intervenido antes, es la de un continente que contribuya a superar el bipolarismo y el enfrentamiento entre los bloques, y que inaugure nuevas formas de relación con el Tercer Mundo, ajenas al colonialismo o al neocolonialismo y a la explotación; un continente, en una palabra, que sea el campeón en la búsqueda de la paz, de la convivencia y del respeto de los derechos del hombre.

En aras de la brevedad no voy a ampliar lo que ya han dicho muchos de mis compañeros y colegas con anterioridad, pero se han hecho contribuciones, creo que importantes —aunque sea una inmodestia decirlo—, por parte de la Delegación Parlamentaria Española durante estos últimos cuatro años. Muchos temas, como el convenio sobre el terrorismo, derechos humanos en América Latina, como temas regionales, como la Conferencia de los Pirineos, etcétera, han sido y son importantes, y contribuyen a la conformación de una política exterior de cada uno de los países miembros. En ese sentido sería conveniente que, en próximos debates de esta naturaleza en futuros años, también se haga un análisis de hasta qué punto el Gobierno español, y también el Parlamento, han firmado y ratificado determinados convenios, para que podamos hacer un seguimiento de la correlación entre los acuerdos de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y la propia política exterior española del Gobierno y del propio Parlamento español.

Desgraciadamente, no todo son situaciones fáciles y cómodas. En la última sesión celebrada la semana pasada en Estrasburgo hemos tenido una situación incómoda para los parlamentarios españoles —yo creo que unánime— porque nos hemos encontrado —y hay que decirlo y reconocerlo así— aislados en el debate sobre la crisis de las Malvinas o del Atlántico Sur. Los españoles nos encontramos aislados ante el dilema de la perplejidad de nuestra votación y solidaridad latinoamericana o con los países hispanoamericanos y nuestra vocación de país evidentemente europeo, país candidato a ingresar en la Comunidad Económica Europea. En las distintas intervenciones que tuvimos en esa Asamblea, nosotros dijimos que esta situación había que resolverla con la búsqueda de la razón, de la justicia y del derecho en este tema. Aunque no pretendo entrar en el debate sobre la política española con respecto a las Malvinas, que será, supongo, objeto de una próxima sesión debatíamos el tema en la pura referencia a la justicia y el derecho a la razón, lo cual significa —como ya se ha dicho aquí— que estábamos contra el uso, la utilización de la fuerza para resolver los conflictos internacionales, pero a su vez apoyábamos el principio de la descolonización y, por tanto, la reivindicación argentina sobre las Malvinas.

Esta situación —digo— nos situó en un aislamiento porque entiendo que, por desgracia, el conjunto de los países y de las ideologías, desde los comunistas italianos hasta los más conservadores de cualquier país europeo, apoyaron las tesis inglesas que, en nuestra opinión, suponían una invitación a la confrontación, como así ha sido en los días siguientes.

Ya digo que estas situaciones concretas nos deben hacer reflexionar sobre cuál es la naturaleza específica de nuestra política exterior en estos temas en los que hay una confrontación entre Europa y América Latina —que ha sido así porque toda América Latina apoya a Argentina— para saber cuál es nuestra situación, porque podemos encontrarnos en la peor de todas, que es estar a mal con una y con otra parte.

Termino, porque quería y prometía ser breve, esperando que en el futuro tengamos otros deba-

tes sobre los trabajos específicos de la Delegación Parlamentaria, que los que nos sigan en esas tareas las mejoren y las amplíen, y que nuestra participación en Europa pueda mañana ampliarse desde el Consejo de Europa también al Parlamento Europeo y a las instituciones de las Comunidades Europeas de los Diez.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Rupérez.

El señor RUPEREZ RUBIO: Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, hoy, 5 de mayo, celebramos por primera vez en la Cámara el Día de Europa. Es una costumbre —que ya tiene treinta y tres años de antigüedad en otros pueblos europeos, en aquellos que desde su fundación pertenecen al Consejo de Europa— la de commemorar la firma, un 5 de mayo de hace treinta y tres años, del Estatuto Fundacional del Consejo de Europa. Hoy, además, 5 de mayo, coincide este fecha, el Día de Europa, esta conmemoración con la discusión sobre el informe que el Presidente de la Delegación Parlamentaria Española en el Consejo de Europa ha presentado como Memoria, como rendición de cuentas de las actividades durante el período de sesiones de la Asamblea Parlamentaria.

La primera reflexión que esta coincidencia de fechas me sugiere, señor Presidente, señoras y señores Diputados, es que bien podríamos establecer como sana costumbre la que todos los 5 de mayo, a partir de la fecha de hoy, de 1982, hiciéramos coincidir esta conmemoración del Día de Europa —a la cual sincera y profundamente nos debemos— con el debate y consideración del informe correspondiente de las actividades de la Delegación Española ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Es una sugerencia que hago en nombre de mi Grupo. Me parece que podría establecerse una fecha fija, precisa y regular en nuestras actividades parlamentarias, independientemente de que en otros momentos, en otros foros parlamentarios, pudiéramos discutir más en detalle lo que en esa actividad, lo que son temas que el Consejo de Europa debate en sus diversos foros.

La fijación de hoy, 5 de mayo de 1982, señor Presidente, debe servirnos, aunque sea brevemente, de elemento y de ocasión para la meditación y la reflexión. Ello en un doble aspecto: una reflexión general sobre la identidad europea y una reflexión también sobre los trabajos del Consejo de Europa en general y nuestra participación en los mismos. Vaya por delante, antes que nada, el interés, la atención y el apoyo con que mi Grupo ha recibido este informe de la Delegación Parlamentaria ante el Consejo de Europa, y vaya por delante también nuestra satisfacción ante lo que es el trabajo de una delegación y ante lo que es la ecuanimidad, el buen hacer, la buena gestión del Presidente de la Delegación Española en el Consejo de Europa, el Diputado señor Muñoz Peirats.

Creo que hay un dato que debe ser y quiero reflejar, y es que este Consejo de Europa, al cual nos unimos no hace tanto tiempo como primera manifestación de una voluntad y una realidad democráticas, tiene hoy una manifestación, quizá la más pertinente, de plena integración de lo que es esta Cámara y lo que es España, la España democrática en los trabajos del Consejo de Europa.

Me quiero referir al hecho de que sea un español, don José María de Areilza, el que preside la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, al que de muchas maneras simboliza lo que es una voluntad de participación plena en unos ideales, en unos objetivos y en una vocación. Europa y su identidad, señor Presidente, que debería ser uno de los puntos constantes de meditación cuando hablamos del Consejo de Europa, es también hoy un punto obligado de referencia; punto obligado de referencia con todos sus claroscuros, con todas sus dudas, con todos sus aspectos positivos y negativos. Parece como si la identidad europea pasara hoy por momentos de incertidumbre, como si al ritmo y al impulso de la crisis económica, por la que todos los países miembros precisamente del Consejo de Europa hoy atraviesan, los grandes ideales que unieron a los padres fundadores hace treinta y tres años quedaran hoy un poco oscurecidos, quedaran hoy un poco a trasmano, quedaran hoy un poco olvidados.

Es bueno repetir quizá todos los días del año, pero por lo menos una vez al año, que aquellos ideales basados en el respeto a la norma de la Ley, basados en la organización de democracias parlamentarias pluralistas y representativas, basados en el respeto fundamental a los derechos del hombre y a su dignidad, siguen siendo, seguirán siendo para nosotros y para un buen puñado de pueblos en Europa, una norma fundamental de

convivencia, no ya únicamente una utopía, sino incluso una realidad posible y realizable.

El Consejo de Europa se merece, en esta experiencia nuestra vivida desde dentro de la Asamblea Parlamentaria, varias consideraciones. Primero, es fundamental, y creo que queda adecuadamente reflejada en el informe que nos es sometido y que hoy estamos debatiendo, reseñar y subrayar la importancia que para los parlamentarios españoles, para todos nosotros, ha tenido la experiencia de participación en un foro transnacional en donde, como se recordaba aquí mismo hace poco, son no grupos nacionales, sino grupos políticos los que coordinan y manifiestan su voluntad en el foro parlamentario del Consejo de Europa y es, al mismo tiempo, la experiencia del conocimiento, de la coordinación más allá de las fronteras, trascendiendo las fronteras, en la defensa de determinados puntos de vista en torno a puntos concretos de actuación.

En segundo lugar, José María de Areilza hace unos momentos nos recordaba que el Consejo de Europa es un foro de encuentro y de discusión. Yo añadiría algo más: el Consejo de Europa es también la conciencia moral y política de los pueblos de Europa.

En muchos momentos, sobre todo en tiempos recientes, se ha podido poner en duda la capacidad del Consejo de Europa para seguir representando algo válido en la vida europea cuando ya existía el Parlamento Europeo, incluso cuando el Parlamento Europeo ya está elegido por un sistema de sufragio universal y directo entre los pueblos europeos. Sin embargo, la experiencia que hemos vivido desde dentro del Consejo de Europa es que hay aspectos a los cuales el Parlamento Europeo, por su misma composición, no puede llegar y, sobre todo, hay también un factor diferencial importante que es la misma composición.

El Consejo de Europa sigue siendo más amplío, sigue llegando allí donde todavía no llega el Parlamento Europeo, sigue abarcando ese mundo rico e importante de las democracias parlamentarias europeas que, por razones varias, no están integradas en la Comunidad Económica Europea; ese conjunto más amplio que quizá pierde profundidad en el tratamiento y que quizá también pierde capacidad de obligatoriedad en el tratamiento con respecto a sus miembros, pero sí significa la puesta en común de una conciencia moral y política europea más allá de los agrupamientos que en este momento conocemos en la Europa democrática.

En tercer lugar, los aspectos fundamentales, a los cuales me referiré brevísimamente, el informe los recoge en detalle; aspectos fundamentales de la sensibilidad tradicional del Consejo de Europa. Es el tema fundamental de los derechos humanos sobre los cuales ciertamente el pensamiento, la doctrina, la reflexión colectiva del Consejo de Europa sigue siendo un punto fundamental de referencia para toda la actividad política sobre el tema. El tema del terrorismo, el tema de las actividades culturales, las acciones que está desarrollando el Consejo de Europa sobre la recuperación, el mantenimiento, la restauración y la puesta en vigor del patrimonio cultural europeo son innumerables y no tienen precio, y todos aquellos aspectos que hacen también una reflexión directa sobre la vida en común de una sociedad industrializada y con graves problemas de convivencia por su misma industrialización.

Finalmente, aquellos aspectos de sus limitaciones. Efectivamente, el Consejo de Europa no tiene esa capacidad obligatoria para sus miembros que tienen otras agrupaciones de carácter más compulsivo: no puede dictar normas que sean de carácter obligatorio.

Por otra parte, es evidente que el Consejo de Europa tiene también una doblez faz: la faz de las actividades parlamentarias, a través de los representantes de los parlamentos nacionales, y también la faz puramente gubernamental, a través del Consejo de Ministros. Que estas dos actividades se coordinen y complementen adecuadamente, que las actividades de la Asamblea Parlamentaria tengan mejor y más profundo eco, tanto en el Consejo de Ministros como en los Parlamentos nacionales allí representados. Efectivamente, que el Consejo de Europa llegue a todos aquellos Parlamentos o Gobiernos que están allí representados, de una manera más eficaz y obligatoria, es una norma, un objetivo que a todos nos embarga.

Por último, señor Presidente, reflejar que no es fácil la vida, el trabajo y la reflexión colectiva del Consejo de Europa. El Consejo de Europa no es un organismo que pudiéramos calificar de uniforme. Es pluriforme, es pluricolor. Diversas son las opiniones, diversos son los planteamientos, pero de lo que nadie podrá acusar al Consejo de Europa es de no tener una sensibilidad que prácticamente cubre todos aquellos aspectos que hoy están en la conciencia de la Humanidad.

Nuestra convicción, mi convicción, es que el Consejo de Europa demuestra una lección, una lección permanente de un continente, de un ámbito de cultura que ha hecho virtud de la duda permanente, que no sabría vivir sin un profundo ámbito de libertad y que al mismo tiempo en su antigüedad y con todos los claroscuros ha proyectado y sigue proyectando una luz de esperanza para todos los pueblos de Europa, para todos los pueblos del mundo, una luz que indica que la vida en libertad, la vida en justicia, la vida en paz y la vida en democracia es posible, es factible y es realizable.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Muñoz Peirats.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Señor Presidente, siempre respetuoso con el Reglamento, propongo a esa Presidencia que, con arreglo al artículo 197, apartado 1, se dé lecutra al proyecto de resolución sobre la exposición del informe que acabamos de hacer, y que si no lo tiene la Mesa, se lo entrego en este momento.

El señor PRESIDENTE: Se va a dar lectura por el señor Secretario a la propuesta de resolución, y después, la Presidencia hará el planteamiento reglamentario.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Dice así: «El Pleno del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 5 de mayo de 1982, XXXIII aniversario de la firma del Estatuto del Consejo de Europa, fecha declarada Día de Europa en los países miembros de dicha organización, aprueba la siguiente resulución:

1. El pueblo español reafirma su identidad como nación europea y su vocación de llegar a ser miembro de pleno derecho de todas las instituciones que sirvan a la causa de la unidad de la Europa democrática.

2. En el Día de Europa, el pueblo español, resuelto a colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra, reitera el ideal de la justicia como fundamento de la paz y la libertad, y asume la salvaguardia y el desarrollo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales como único camino para que Europa pueda mantener viva con dignidad la voz de su historia.

3. El pueblo español proclama su fe en Europa, con la seguridad de que el camino hacia la unidad europea es irreversible. Sólo la estrecha colaboración entre las naciones en el respeto a los principios democráticos podrá garantizar su supervivencia, dando solución a lacras sociales que, como el terrorismo y el paro, a todos afectan.»

El señor PRESIDENTE: No es de duplicación directa el artículo 197, sino a través de la remisión al artículo 201, que prevé que puede haber o no resolución.

En este punto del orden del día no se había previsto la existencia de propuesta de resolución, razón por la cual la Presidencia la admite en la medida en que no haya objeción por parte de ningún Grupo Parlamentario.

¿Hay objeción por parte de algún Grupo Parlamentario? *(Pausa.)*

Queda admitida a trámite y será objeto de votación seguidamente.

Tras la consideración por la Cámara del informe de la Delegación Española en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, se somete a la misma la propuesta de resolución de la que se acaba de dar lectura.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 257 favorables; uno negativo; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada en sus términos la resolución propuesta.

DICTAMENTES DE COMISIONES A PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY (Continuación):

— DE LA COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR SOBRE PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEGISLACION VIGENTE DE CONTRABANDO Y SE REGULAN LOS DELITOS E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA

Título I, artículos 1.° a 11

El señor PRESIDENTE: Pasamos al dictamen de la Comisión de Justicia e Interior sobre proyecto de Ley por el que se modifica la legislación vigente de contrabando y se regulan los delitos e infracciones administrativas en la materia.

Enmiendas números 10 y 11, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, que afectan al artículo 2.º

Tiene la palabra el señor Verde.

El señor VERDE I ALDEA: Señor Presidente, en realidad afectan actualmente al artículo 2.º, dada la nueva estructura de este artículo, las enmiendas números 10 y 11 que se refiren a los números 1 y 2, respectivamente

Por parte de este Grupo Parlamentario se mantiene solamente lo que es el encabezamiento del artículo; es decir, las sanciones que se establecen para cada uno de los dos tipos de delito.

Este artículo ha sido resultado de una larga elaboración en Ponencia a partir de un proyecto que presentaba muchas dificultades desde este punto de vista. Las enmiendas presentadas al mismo pretenden lo mismo que finalmente han conseguido estos dos artículos: adaptar, en primer lugar, la técnica de la Ley a lo que es normal en la técnica penal del Código correspondiente. Por eso se señalan las penas a las que estarán sometidos los delitos que seguidamente son tipificados.

Entendemos que la propuesta que se hace de prisión menor, en un caso, y de arresto mayor en el segundo, es mucho más coherente, y además con la perspectiva del nuevo Código Penal que creemos que es mucho mejor que las nuevas Leyes, que aunque desarrollen aspectos parciales del Código Penal no funcionan con un carácter totalmente independiente de éste, sino que se adaptan a lo que el propio Código Penal va previendo para evitar nuevas necesidades de revisión posterior.

Por tanto, señor Presidente, solicitamos el voto favorable a las enmiendas números 10 y 11 referidas solamente, repito, al encabezamiento de estos artículos.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso mantiene dos enmiendas de análogo sentido, aunque con formulación distinta.

Tiene la palabra el señor Sáenz Cosculluela.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, las enmiendas números 17 y 18 del artículo 2.º, formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista, se corrigen en este momento para referirse exclusivamente al encabezamiento.

El sentido de la enmienda es el siguiente: se trata de diferenciar las penas aplicables a aquellos supuestos de contrabando que se refieren a mercancías de lícito comercio respecto de aquellas que son de ilícito comercio o estancadas. Por tanto, el contenido restante de la enmienda no es de consideración, puesto que el texto de la Ponencia es suficientemente concreto para detallar los supuestos de contrabando.

La enmienda, a identidad de la formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, pretende establecer la pena de prisión menor, en el grado que apliquen los Tribunales en cada supuesto, en el caso de contrabando de mercancías de ilícito comercio o estancados, y el arresto mayor a los géneros de lícito comercio que son objeto de contrabando, adecuando así la estructura de este proyecto a las previsiones del Código Penal.

El señor PRESIDENTE: La diferencia de formulación es que mientras la enmienda del Grupo Socialista del Congreso lo hace por remisión a la prisión menor y al arresto mayor, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña lo hace determinando lo que es la prisión menor y lo que es el arresto mayor.

Quizá convendría que determinaran cuál de las dos fórmulas es la que someteremos a votación, puesto que es la misma, formulada de manera distinta.

Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Ruiz Monrabal.

El señor RUIZ MONRABAL: Precisamente para oponernos a las enmiendas tanto del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso como a la de Socialistas de Cataluña.

Indudablemente apreciamos un afán de tecnicismo y homologación con el futuro proyecto de Código Penal. Sin embargo, creemos que esta mejora técnica no es exacta y, por tanto, si aceptáramos la enmienda de los Socialistas del Congreso o de Cataluña, nos encontraríamos también en la misma situación el día de mañana, cuando se apruebe el Código Penal, que ahora tratan de evitar.

El proyecto de Código Penal de futuro, en su artículo 378 y siguientes, aunque es verdad que menciona el arresto para determinadas penas procedentes de mercancías de ilícito comercio, sin embargo produce una transmutación tanto en cuanto a la multa, que lo convierte en penas de

privación de libertad, como también en cuanto a su propia consideración penal.

Nosotros entendemos que este artículo, precisamente tanto en Ponencia como en Comisión, es un artículo que bien podríamos decir que es de todos los Grupos Parlamentarios por la profunda transformación estructural que consiguió en Ponencia y en Comisión y con un consenso de todos los Grupos; entendemos que la razón técnica no se produce en este caso, y sería bueno mantener el dictamen de la Comisión.

Por otra parte, ya a nivel político, no a nivel técnico-penal, si aceptáramos las enmiendas que debatimos, supondría en estos momentos que la infracción o delito de contrabando sería sancionada con una pena inferior, y no creemos que sea oportuno, cuando se trata de contrabando de ilícito comercio, rebajar la pena a arresto, porque la pena de prisión o privación de libertad es uno de los grandes elementos disuasorios para hacer contrabando, y quedaría la actividad contrabandista insuficientemente sancionada si aplicáramos la pena de arresto para el contrabando de ilícito comercio. Por eso nosotros seguimos manteniendo el dictamen de la Comisión y esperamos que el día de mañana, cuando se apruebe el Código Penal, si en alguna manera hubiera que reformar esta Ley, de todas las maneras habría que hacerlo, porque al menos las líneas generales de ese futuro Código Penal tampoco coincidirían con las enmiendas que ahora se debaten.

Por otra parte, también para atender en último extremo a la finalidad de las enmiendas, en la Ley de Contrabando que estamos debatiendo se prevé la gradualidad del arbitrio judicial, en el sentido de que se da enorme facultad a los Jueces para que en determinadas circunstancias puedan bajar en un grado la pena y, por tanto, si en un caso concreto se dieran esas circunstancias que se tratan de prever, también quedaría resuelto con el actual proyecto de Ley que sometemos a votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sáenz Cosculluela.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, señorías, me ha parecido entender de la intervención del señor Ruiz Monrabal que la enmienda del Grupo Socialista trata de suavizar las penas previstas para los delitos de contrabando, y no es ésa la correcta interpretación de nuestra enmienda.

Nuestra enmienda lo que pretende es diferenciar claramente las penas aplicables a los delitos de contrabando sobre mercancías ilícitas o estancadas, supuesto de evidente más gravedad que el contrabando sobre mercancías de lícito comercio.

Se trata de establecer pena de prisión mayor a aquellos que se refieren a ilícito comercio y establecer el arresto, —no suavizar las penas, sino establecer la pena apropiada— para el contrabando sobre géneros de lícito comercio. Esto es lo que dice el proyecto de Código Penal.

Yo no entiendo cómo es posible que el Gobierno traiga un proyecto de Código Penal en cuyo artículo 378 se establece la pena de prisión para uno de los supuestos, exactamente el que contiene nuestra enmienda, y la de arresto para el supuesto segundo de nuestra enmienda, la número 18, y cómo ahora el mismo Grupo que sustenta al Gobierno que presenta este proyecto se aparta de esa concepción, de esa filosofía punitiva.

No se trata, por tanto, de suavizar, se trata de establecer unos tipos penales perfectamente diferenciados para dos conductas que son diferenciadas y que, incluso, el proyecto de Código Penal trata claramente de forma distinta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ruiz Monrabal.

El señor RUIZ MONRABAL: Nosotros entendemos que la diferenciación que dice defender el enmendante aparece ya en el propio dictamen de la Comisión; si no una diferenciación de penas, en tanto en cuanto todas las conductas delictivas aparecen castigadas con la prisión menor, sí aparecen diferenciadas en su grado, de forma tal que el contrabando de mercancías de ilícito comercio es sancionado con prisión mayor, en su grado mínimo, es decir, de seis meses y un día a dos años y cuatro meses, mientras que las conductas más graves aparecen sancionadas con los grados medios y máximos.

Por otra parte, no hay esa incongruencia que se trata de hacer ver, respecto al futuro proyecto de Código Penal, pues es verdad que el artículo 379 establece que serán castigadas determinadas conductas sobre mercancías de ilícito comercio, excluyendo las prohibidas o estancadas, con la pena de arresto, pero hay que acabar de leer en el proyecto el párrafo que dice: con arresto de siete a veinticuatro fines de semana y multa, no de tanto al duplo, que es de carácter económico, sino

multa de tres a veinticuatro meses, que es otra vez la privación de libertad por razón de multa. Sumando las privaciones de libertad, tanto en la pena judicial principal como en la multa, nos encontraríamos en una situación muy parecida a la que tratamos de defender con el dictamen de la Comisión.

Indudablemente, observamos y sabemos que no se da una coherencia perfecta entre la actual penalización que se da en esta Ley con el proyecto de reforma del Código Penal futuro. Pero, indudablemente, los Jueces habrán de recurrir al criterio general para aplicar la pena adecuada y, en todo caso, con esta Ley, que tiene una cierta vocación de transitoriedad hasta que se produzca la reforma del Código Penal en los aspectos de contrabando, al menos cubrimos un vacío legal con una pena adecuada para estos momentos, no inferior a la que actualmente tenían ciertos traficantes de contrabando, y, en definitiva, podríamos pasar esta temporada, hasta que se apruebe definitivamente el Código Penal, con una Ley Penal adecuada para esta clase de delitos.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana proponiendo la adición de dos nuevos artículos, 2 bis y 2 ter.

Tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, nuestra enmienda número 40 intenta diferenciar los supuestos de contrabando de aquellas infracciones que actualmente están previstas en el Real Decreto sobre Renta de Aduanas; es decir, son los supuestos de contrabando acaecidos en los recintos aduaneros.

Hoy en día, casi todo el contrabando se lleva a cabo en los recintos aduaneros, no falseando importaciones o declaraciones, sino que puede ocurrir un supuesto de contrabando cuando un viajero cruza una frontera. Entonces, en ese caso, hoy día es aplicable el Decreto de Renta de Aduanas, y el proyecto no distingue entre los supuestos de contrabando y los supuestos del Decreto que regula estas infracciones.

Así, por ejemplo, podría darse el supuesto de que un viajero que al cruzar la frontera se le abre el portaequipajes del vehículo y se le encuentran efectos de menor cuantía, como puede ser un «cassette», whisky u objetos de lícito comercio en muy pequeña cuantía, incurra en un supuesto de contrabando, según el proyecto, y, sin embargo, en este caso no ha cometido más que una infracción del Decreto de Renta de Aduanas.

Nuestra enmienda lo que pretende es introducir un artículo que diferencie y matice estos supuestos de contrabando acaecidos en los recientos aduaneros.

Señor Presidente, aprovecharía para defender también la enmienda número 41, que supone la adición de otro artículo, puesto que van en conexión con el mismo tema. Se trata de añadir un párrafo para respetar lo que nuestro Código de Comercio establece respecto al adquirente de un producto, un objeto o una mercancía de lícito comercio que adquiere de buena fe en un establecimiento abierto al público; es salvaguardar el principio establecido ya hoy en el Código de Comercio y en el Código Civil para plasmarlo en la Ley de Contrabando. En Ponencia y en Comisión se dio la argumentación de que no hacía falta, puesto que el Código de Comercio y el Código Civil siguen vigentes y que son de aplicación los preceptos allí contenidos, pero lo que abunda no daña, y nosotros lo que pretendíamos era introducir un artículo concreto que salvaguardara al comprador de buena fe de objetos de lícito comercio en establecimientos abiertos al público. Esa es la razón y la finalidad de nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ruiz Monrabal.

El señor RUIZ MONRABAL: Las dos enmiendas que propone Minoría Catalana las consideramos innecesarias; aunque el espíritu de ellas persigue la finalidad expuesta, y que compartimos, nos parecen innecesarias, porque en el texto del dictamen de la Comisión aparecen resueltas las dos preocupaciones que tiene el Diputado enmendante.

Respecto a la enmienda número 40, que indudablemente describe con detalle unas determinadas conductas delictivas, puede interpretarse que aparecen recogidas también en el texto del dictamen, en el párrafo cuarto del artículo 2.º; precisamente un artículo que, vuelvo a repetir, fue concienzudamente elaborado por la Ponencia y la Comisión y en el que se procuró aceptar casi todas las enmiendas, o el espíritu de todas las enmiendas, como aportaciones positivas al confeccionar este tipo penal; en ese sentido, fue también recogido el espíritu de la enmienda catalana, nú-

mero 40. Precisamente el apartado cuarto de dicho artículo, vuelvo a repetir, dice: «Los que obtuviesen, mediante alegación de causa falsa...». Y añade: «O de cualquier otro modo ilícito...». Aunque es una generalidad, en esa generalidad, precisamente, se recoge el detalle, la descripción detallista que Minoría Catalana trata de incorporar a través de su enmienda. Por eso la consideramos innecesaria.

Respecto a la enmienda 41, otra vez tenemos que afirmar que esta Ley da una enorme facultad a los Jueces para que ponderen en cada caso las circunstancias concurrentes en las personas que pueden haber infringido o haber realizado conductas infractoras de tipo de contrabando. En ese sentido, también es innecesaria, por esa enorme facultad que se da a los Jueces para que ponderen las circunstnacias concurrentes en cada conducta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, el señor Ruiz Monrabal ha mantenido el criterio del Grupo Parlamentario Centrista en la Comisión, alegando o argumentando que el espíritu de nuestra enmienda número 40 viene recogido en el número 4.º del artículo 2.º, en el que específicamente se habla de: «los que obtuvieren, mediante alegación de causa falsa, o de cualquier otro modo ilícito...». En esta formulación genérica podría entenderse, pero se deja a la discrecionalidad del Juez que pueda subsumir la conducta de cualquier persona a la que en la frontera o en el recinto aduanero se le aprehendan determinadas mercancías, que no ha declarado.

Yo creo que nuestra enmienda es mucho más concreta; no deja abierta esa generalidad que se explicita en el número 4, y que el Juez, cuando ocurran esas infracciones de Renta de Aduanas, no se verá en la duda de si tiene que aplicar el artículo 4.º o queda subsumida la conducta en el párrafo cuarto del artículo 2.º, sino que tendrá una formulación concreta en la Ley para determinar si se trata de una infracción reglamentaria o se trata de un supuesto de contrabando.

Por tanto, nosotros mantenemos nuestra enmienda.

En cuanto a la enmienda número 41, yo considero, aunque la discrecionalidad de los Jueces sea un principio que nosotros admitimos, que en este supuesto tampoco hace daño el que el Juez se encuentre con que en la propia Ley se le facilita su labor cuando se especifica concretamente que los compradores de buena fe de efectos de contrabando no están subsumidos en la conducta delictiva. Creo que esto no daña, o, por tanto, también mantenemos nuestra enmienda, que aclara el proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ruiz Monrabal.

El señor RUIZ MONRABAL: Señor Presidente, para reiterarnos en nuestros argumentos que, de alguna manera, han sido recogidos por el propio enmendante, en el sentido de que ya es un criterio, no diré profundamente discrepante, sino de pura técnica jurídica, si es preferible la concreción y el detalle o es mejor, a nivel penalista, hacer formulaciones de tipo genérico para que las leyes no sean excesivamente detallistas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señorías, nuestra enmienda plantea el tema del delito continuado, y voy, muy brevemente, a referirme a él.

En primer lugar, quiero indicar, como aclaración, que aunque nuestra enmienda aparece referida al artículo 4.º, de suyo, y en la medida en que propone un complemento de la propia definición del contrabando, de la propia definición del tipo, su encaje lógico sería el artículo 1.º ¿Por qué entonces va en el 4.º? Por una razón muy sencialla, en parte imputada a nosotros, y en parte imputada al proyecto, porque era en el apartado cuarto del artículo 4.º del proyecto donde se planteaba de una manera incorrecta, a nuestro juicio, precisamente el problema del delito continuado o de la infracción continuada.

Nuestra enmienda proponía una mejor definición precisamente de las conductas que integran el delito continuado. Si hubiéramos operado correctamente, lo lógico hubiera sido proceder a aceptar esta enmienda y, además, al cambio en la sistemática; proponer una mejor definición del delito continuado. La defincón que había en el párrafo 4.º del artículo 4.º del proyecto fue supri-

mida en Ponencia y, en consecuencia, nuestra enmienda aparece hoy como una enmienda de adición, cuando de suyo era una enmienda de sustitución.

Nosotros entendemos que es necesario regular el delito continuado y que es necesario regularlo de manera específica y de manera singular en un delito del tipo, de las características, de los que estamos viendo aquí, del contrabando, que empieza por tener un límite objetivo en el tipo, como es el de que los géneros que constituyan objeto de contrabando alcancen un importe superior a un millón de pesetas. Cuando el tipo se define de esta manera, es fácil instrumentar conductas que formalmente no cumplan el tipo, pero que sustancialmente, en su conjunto, integran claramente, mediante la continuación, dicho tipo delictivo.

Es decir, sería muy fácil, para que ustedes lo entiendan, simplemente hacer, en lugar de una sola importación ilegal por importe de un millón y medio de pesetas, pongo por caso, hacer tres importaciones sucesivas en lotes de 500.000 pesetas, con lo cual se habría rebasado el tope y, sin embargo, cada una de las conductas autónomamente consideradas no integrarían el tipo delictivo por no sobrepasar el millón de pesetas. Por ello, nuestra enmienda propone la definición del delito continuado, que entendemos que es importante en este tipo de delitos, de acuerdo con las notas con que la mejor doctrina ha caracterizado a dicha conducta. Es decir, la necesidad, en primer lugar, de que las operaciones sean operaciones de carácter homogéneo, es decir, homogeneidad en las operaciones; en segundo lugar, identidad en los autores; y, en tercer lugar, forma continuada y en ejecución de un plan preconcebido.

Entendemos que votando esta enmienda se subsana una importante laguna del proyecto, y se acude a castigar conductas que de otra manera quedarían probablemente impunes.

Señor Presidente, solicitaríamos, «in voce», obviamente, que nuestra enmienda fuera votada como enmienda al artículo 1.º, porque entendemos que es el lugar adecuado, es decir, a la definición del tipo delictivo, como enmienda de adición. Insisto que es el lugar adecuado, aunque por venir planteada en el artículo 4.º en el proyecto, nuestra enmienda se refería inicialmente al artículo 4.º

Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Sáenz Cosculluela tiene la palabra.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Solicito un turno para formular una enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: El señor Sáenz Cosculluela tiene la palabra.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, con toda brevedad subo a esta tribuna para plantear una enmienda de transacción a la enmienda que acaba de defender el Grupo Comunista al artículo 4.º, y con la expresa mención de que esta enmienda transaccional sistemáticamente debería ser ubicada, en nuestra opinión, en el artículo 1.º, y así la hemos formulado.

A nosotros nos parece sumamente interesante la enmienda número 7 del Grupo Comunista, porque resuelve un problema sustancial; al establecer un tipo penal para las infracciones de contrabando superiores al millón de pesetas, la práctica seguramente obligará a los infractores a distribuir sus acciones, a fraccionar su acción de contrabando en varias, en múltiples acciones, con objeto de sustraerse a la tipificación penal e incurrir tan sólo en las infracciones administrativas, que, naturalmente, no tienen aplicadas penas tan graves. Es importante, a pesar de que los tribunales perfectamente, sin necesidad de esta introducción, van a poder aplicar la teoría jurisprudencial del delito continuado, es importante para clarificar perfectamente las obligaciones administrativas en esta materia, puesto que, fundamentalmente, los tribunales van a actuar a instancia de los expedientes de denuncia que formulen los agentes de aduanas o la inspección de aduanas. Por lo tanto, la clarificación previa de que constituye un delito continuado aquella serie de hechos infractores de contrabando, que suponen en el fondo una sola unidad infractora, es importante que quede perfectamente reflejado en la Ley, porque esto permitirá que las autoridades administrativas no incoen expedientes de carácter administrativo, sino que pongan en conocimiento de los Juzgados competentes estas conductas de infracción.

La enmienda se formula transaccionalmente, por considerar que, a pesar del sustancial acuerdo que merece la enmienda comunista, se podía en-

contrar una redacción técnicamente más correcta o un poco más matizada.

La enmienda que sometemos a la consideración de SS. SS. dice así: «Cuando el contrabando por cuantía superior a un millón de pesetas se realice fraccionadamente, en distintos actos de inferior importe cada uno, tendrán éstos el carácter de delito continuado si existe unidad de propósito y así se infiere de la identidad de su autor y de los medios utilizados en su comisión.»

Insisto, por tanto, en que desde el punto de vista de la actividad de los Tribunales no hace falta crear esta figura en el proyecto de Ley, pero sí es importante para catalogar perfectamente las responsabilidades de las autoridades administrativas en esta materia, porque deben tener el precedente legal de saber cuándo están ante infracciones administrativas y cuándo ante delitos, porque la figura del delito continuado es de creación jurisprudencial, y no está tipificada.

Yo no sé si esta enmienda merecerá la aprobación de los Grupos, pero se formula en el bien entendido de que es importante ocluir toda puerta de salida, toda puerta de escape, a la actividad de contrabando, cosa que sería fácil mediante este mecanismo que tratamos de corregir.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Ruiz Monrabal.

El señor RUIZ MONRABAL: Señor Presidente, quisiéramos saber si la aceptación, en su momento oportuno, de la enmienda transaccional va a producir esos efectos respecto de la enmienda comunista, porque nuestra posición va a ser diferente en uno u otro caso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Si esta decisión va a facilitar las cosas, nuestro Grupo anuncia la intención de retirar su enmienda y votar la enmienda socialista, porque entendemos que básicamente responde a nuestra preocupación y que prácticamente está redactada en términos que conducen a una solución idéntica. En cualquier caso, si ello facilita las cosas, retiramos nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: El señor Ruiz Monrabal tiene la palabra.

El señor RUIZ MONRABAL: Nosotros queremos expresar nuestra posición de que vamos a aceptar la enmienda transaccional, tanto a trámite como con votación positiva. Sin embargo, sí queremos hacer constar que, desde un inicial planteamiento nuestro, casi era innecesria esta enmienda transaccional, precisamente por las mismas razones que nos ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, de que ya actúa el Código Penal como supletorio, y en este sentido, por ser una figura jurisprudencial, creada por la Jurisprudencia, también serían aplicables esos supuestos que aquí se tratan de prever a la Ley de Contrabando.

A pesar de que creemos que no es del todo oportuno en una Ley especial legalizar esta figura jurisprudencial, por las razones expuestas, y también por prever esos detalles que nos ha señalado el portavoz del Grupo Socialista, vamos a adoptar una posición positiva.

el señor PRESIDENTE: El señor Moscoso tiene la palabra.

El señor MOSCOSO DEL PRADO: Señor Presidente, querría saber si podría hacer uso de un turno en contra, porque creo que no se ha hecho.

El señor PRESIDENTE: No se ha hecho uso del turno en contra de la enmienda, tanto en su versión originaria como en su versión transaccional. Puede consumir un turno en contra el señor Moscoso del Prado.

El señor MOSCOSO DEL PRADO: Gracias, señor Presidente; muy brevemente; quiero consumir un turno en contra porque entiendo que la introducción en esta Ley del concepto del delito continuado no solamente no es aclaratoria del contenido de la Ley, sino que puede ser motivo de grave confusión en su aplicación en el futuro.

Como bien han dicho algunos de los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, la figura del delito continuado no es una figura que esté recogida en nuestro Derecho positivo; es una construcción jurisprudencial que surge al amparo del artículo 69 del Código Penal. Es una figura que, en sus orígenes, la jurisprudencia del Tribunal Supremo la crea por razones de equi-

dad, con la única finalidad de atenuar la responsabilidad de aquellos delincuentes que habían reproducido un comportamiento en sí de poca gravedad, que podía merecer una tipificación separada en cada caso, en cada comportamiento. Sin embargo, en el momento presente nos encontramos con que la jurisprudencia del Tribunal Supremo, reiterativamente, de forma que ya es una jurisprudencia que no tiene modificación alguna, entiende que el delito continuado se aplica tanto si favorece como si perjudica al delincuente. Como se trata, en definitiva, de una normativa de carácter penal la que estamos haciendo, establecer una definición del delito continuado no existiendo la que pudiéramos llamar norma madre, que sería el Código Penal, entiendo que va a suponer una grave confusión, por cuanto, en todo caso, para apreciar la existencia de un delito continuado, hay que hacer una valoración de la intencionalidad del delincuente. Unicamente es delito continuado aquel supuesto en el que hay una unidad de resolución y un fraccionamiento de comportamiento, es decir, una pluralidad de acciones.

Entiendo, pues, que es absolutamente improcedente en esta Ley dar una especie de interpretación auténtica, que puede servir, insisto, para confundir los criterios que, respecto del delito continuado, han sido muy elaborados por la jurisprudencia, y que en ningún caso podían ser aplicados a otro tipo de infracciones que estén al margen de esta Ley, pero que pueden referirse a delitos habituales del Código Penal.

Por ello, a mi juicio, no debe hablarse para nada en esta Ley del delito continuado, y dejar que sea la propia jurisprudencia la que, con su interpretación ya consumada, pueda resolver los problemas a los que se referían los Diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sáenz Cosculluela.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, para responder brevemente a este turno en contra que ha utilizado el señor Moscoso.

La enmienda transaccional no cierra el concepto de delito continuado, tal y como la hemos presentado en su redacción definitiva, sino que hace una referencia al delito continuado, pero en función de unas circunstancias que apreciarán libremente los Tribunales.

Nosotros, por otra parte, ahora no hemos creado ese concepto, que es un concepto estable en la jurisprudencia. Hacemos una referencia para salvar una posibilidad, que es grave; porque se puede producir el supuesto de fraccionar la infracción de contrabando en distintos hechos, eludiendo la responsabilidad penal; y el especificar este concepto en la Ley tiene trascendencia cara a las autoridades administrativas, que si no, no tendría elementos suficientes para valorar presuntamente como delito un hecho que, en principio, se configura como infracción administrativa. Cara a los Tribunales tendría menos importancia la inclusión de este precepto en el proyecto de Ley, pero cara a la actividad administrativa es fundamental. Y no cerramos el concepto, sino que hacemos una referencia al delito continuado, estableciendo unas circunstancias que van a valorar, como hasta ahora, libremente, cada Tribunal que entienda en cada supuesto de delito de contrabando.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moscoso.

El señor MOSCOSO DEL PRADO: Gracias, señor Presidente, muy brevemente.

He oído solamente una vez la enmienda transaccional que propone el Grupo Socialista, y quizá me equivoque en lo que he oído, pero me parece que su preocupación consistiría, dicho muy claramente, en que determinados delincuentes que hubiesen pensado cometer una infracción por cuantía superior a un millón de pesetas pudiesen fraccionarla en varias por cuantía inferior a un millón de pesetas. La preocupación del portavoz del Grupo Socialista es que en este caso, por no existir una norma expresa en esta Ley, estamos en presencia de una figura que no constituye delito. Para salvar ese problema se hace la manifestación que propone el texto de la enmienda transaccional —insisto en que puedo estar equivocado, porque la he oído sólo una vez— es que si la intencionalidad del delincuente fuese por la totalidad, es decir, por cuantía superior a un millón de pesetas, la autoridad administrativa tendría que pensar que estábamos en presencia de un delito y no de infracciones administrativas.

Yo quisiera objetar, si no estoy equivocado, que en la intencionalidad que se desprende del texto de la enmienda transaccional estaríamos, en todo caso, en presencia de un juicio de valor, que es muy peligroso que quede concedido a las auto-

ridades administrativas. Si hay o no la intencionalidad de cometer un hecho en cuantía superior a un millón de pesetas, aun cuando se fraccione en varias actuaciones de cuantía inferior, a mi juicio esto ha de ser valorado por los Tribunales y, en consecuencia, nunca solucionaremos en el orden administrativo ningún problema, pese a la existencia de este texto en el proyecto de Ley. Insisto en que no estoy seguro en lo que he manifestado porque sólo he oído una vez el texto de la enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeción por parte de algún Grupo Parlamentario para la admisión a trámite de la enmienda de transacción? *(Pausa.)*

Queda admitida a trámite y retirada, en consecuencia, la del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor Sáenz Cosculluela tiene la palabra.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, pretendía ejercer la réplica a esta intervención, si es posible.

El señor PRESIDENTE: Ya no ha lugar.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Una aclaración, al menos.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que lo que interesaría es la lectura de la enmienda, porque a mí me parece que han estado debatiendo sin tener un preciso conocimiento del contenido de la enmienda, porque se ha dado una lectura rápida.

¿Señor Sáenz Cosculluela?

El señor SAENZ COSCULLUELA: La enmienda transaccional dice así: «Cuando el contrabando por cuantía superior a un millón de pesetas se realice fraccionadamente en distintos actos de inferior importe cada uno, tendrán éstos el carácter de delito continuado si existe unidad de propósito y así se infiere de la identidad de su autor y de los medios utilizados en su comisión». Si me permite el señor Presidente, lo que se deduce es que la autoridad administrativa no califica, sino que está obligada a ponerlo en conocimiento de quien ha de calificar, que es el Juzgado competente.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana al artículo 8.º y proponiendo la adición de un artículo 10 bis y 10 ter, con lo que, si las acumula, terminamos el debate sobre el Título I.

Tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, se trata de nuestras enmiendas 54 y 56 a los artículo 8.º y 10.

La enmienda del artículo 8.º pretende solamente establecer una congruencia con el artículo 48 del Código Penal introduciendo un inciso, anteponiéndolo al texto actual del artículo. Es una enmienda menor, pero que nosotros consideramos importante, por cuanto precisa mucho más el texto y deja siempre a salvaguarda lo dispuesto en cuanto al decomiso en el Cóodigo Penal. Diría así: «Sin perjuicio del destino de los géneros y efectos objeto de comiso, previsto en el artículo 48 del Código Penal, cuando los géneros o efectos aprehendidos...». Y seguiría todo el artículo. Es nada más y nada menos que una enmienda para intentar una congruencia con lo dispuesto en el artículo 48 del Código Penal.

Respecto a nuestra enmienda número 56 al artículo 10 introduciendo un artículo 10 bis (nuevo) y la 57 referente a un artículo 10 ter (nuevo), se trata de graduar la subordinación de la Administración que conoce de las infracciones de contrabando al control jurisdiccional previsto en la Ley. El «leitmotiv» de esta Ley es precisamente remitir a los Juzgados ordinarios todo el conocimiento de los delitos de contrabando, pero no se precisa en un artículo que esta actuación de la Administración que conoce de la infracción de contrabando esté sujeta o subordinada al control jurisdiccional.

Nosotros, en la enmienda 56 y en la 57, que introducen estos dos nuevos artículos, no hemos hecho más que repetir prácticamente lo que hoy recoge la Ley 40/1979, de 10 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de Control de Cambios, en su artículo 9.º, apartado 4; es decir, es someter a la Administración a la subordinación de los Juzgados de la jurisdicción penal competente.

Y en cuanto a la número 57, que introduce un artículo nuevo, el 10 ter, trata de lo mismo: de jerarquizar la actividad sancionadora de los órganos de la Administración y de los jurisdiccionales, que también está recogida en la vigente Ley de Control de Cambios, precisamente para establecer ese paralelismo entre la Ley de Contrabando y la Ley de Control de Cambios ya aprobadas

por estas Cortes. Por tanto, se trata, simplemente, de no olvidar, en las infracciones de contrabando, esa necesaria subordinación de la Administración cuando los órganos jurisdiccionales le requieran para que remita ésta un expediente que esté conociendo, cuando los órganos jurisdiccionales penales crean que son constitutivas de delito las conductas que se pretende sancionar.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Ruiz Monrabal.

El señor RUIZ MONRABAL: Señor Presidente, antes de entrar a consumir un turno en contra de la enmienda al artículo 8.º quisiéramos hacer constar un pequeño error técnico que existe en el párrafo 2 del artículo 7.º La frase «cuando ésta no estuviere practicada» debiera ponerse entre comas, para no alterar el sentido del párrafo.

El señor PRESIDENTE: Está hablando del artículo 7.º ter.

El señor RUIZ MONRABAL: Sí, señor Presidente, artículo 7.º ter, párrafo 2.

Respecto a las enmiendas de Minoría Catalana, muy brevemente tenemos que decir que esa precisión que trata de introducir en su enmienda número 54 la consideramos innecesaria, precisamente por la supletoriedad general, tantas veces repetida, del Código Penal en esta materia.

Respecto a la enmienda número 56, estimamos que no es oportuno en una Ley especial de esta naturaleza innovar la materia de los conflictos jurisdiccionales y, por tanto, creemos más conveniente rechazar esta enmienda, oponernos a ella, precisamente porque sería una innovación inoportuna en razón a la especialidad de esta propia Ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, respecto a la enmienda primera, la formulada al artículo 8.º, no voy a insistir en los argumentos expuestos. Ya sé que la Ley establece la supletoriedad del Código Penal, pero la redundancia no es motivo para que se rechace una remisión al artículo 48 en los casos de comisos de géneros, porque el artículo hace referencia al comiso de géneros de monopolios y una remisión al artículo 48, salvando el comiso de otros géneros, tampoco sería una cuestión como para oponerse.

En cuanto a la introducción de la subordinación y de los preceptos 10 bis y 10 ter que nuestro Grupo Parlamentario propone, no pretenden alterar ningún tipo de jerarquía o introducir un sistema nuevo; es, simplemente, que tratando en definitiva la Ley de Control de Cambios y de Contrabando de la sanción de unos delitos concretos, se trata precisamente de crear ese paralelismo paraque, en las infracciones que no sean delitos, que conoce la Administración, cuando un Juzgado o un órgano competente jurisdiccional para conocer el delito crea que esa infracción es delito y no sanción administrativa, la Administración esté obligada a paralizar el procedimiento y poner el expediente a disposición del Juzgado. Creo que no es ninguna innovación; está recogida en una Ley aprobada por este Congreso de los Diputados y por las Cortes, y a mí me parece que se trata nada más que de crear esa congruencia entre la Ley de Control de Cambios que establece un tipo de delito, el monetario, y otra Ley que pretende perseguir los delitos o infracciones de contrabando. Considero que no se trata de una innovación ni de introducir ningún tipo de alteración al espíritu de todo el proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar, la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario del Congreso que propone la adición de un nuevo párrafo al artículo 1.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 269 votos emitidos; 266 favorables; dos negativos; uno nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 1.º según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 268 votos emitidos; 266 favorables; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el

artículo 1.º conforme al dictamen de la Comisión, incorporando la enmienda de transacción aprobada por unanimidad.

Se someten ahora a votación las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialistas de Cataluña y Socialista del Congreso respecto del artículo 2.º, en los términos en que las han fijado en sus intervenciones los representantes de dichos Grupos y en la formulación del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 125 favorables; 136 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialistas de Cataluña respecto del artículo 2.º

Se somete ahora a votación el texto del artículo 2.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 253 favorables; uno negativo; 11 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación conjunta, salvo que algún Grupo pida votación separada... Pide votación separada el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Votamos, en primer lugar, la enmienda número 40, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, proponiendo la adición de un nuevo artículo, que sería el artículo 2.º bis.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 25 favorables; 136 negativos; 103 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 40, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre adición de un nuevo artículo.

Se somete ahora a votación la enmienda número 41, del mismo Grupo Parlamentario, Minoría Catalana, sobre adición también de un artículo nuevo.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 22 favorables; 230 negativos; 12 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 41, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre adición de un nuevo artículo.

Se someten ahora a votación, conforme al dictamen de la Comisión, los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 7.º, 7.º bis y 7.º ter, sin que creo que haya objeción por parte de ningún Grupo Parlamentario a hacer la corrección gramatical señalada por el señor Ruiz Monrabal en el apartado 2 del artíulo 7.º ter. *(Pausa.)* Queda hecha esta corrección. Se someten a votación conjunta los artículos mencionados. No existiendo en el dictamen artículo 6.º, queda entendido que se acomodará después la numeración, para que los artículos sean correlativos.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 262 votos emitidos; 258 favorables; dos negativos; una abstención; uno nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 7.º, 7.º bis y 7.º ter, introducida en éste último la corrección gramatical señalada con anterioridad.

Se somete ahora a votación la enmienda número 54, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, respecto del artículo 8.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 262 votos emitidos; 28 favorables; 139 negativos; 95 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana al artículo 8.º

Se somete ahora a votación el texto del artículo 8.º conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resulta-

do: 262 votos emitidos; 255 favorables; cinco negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 8.º conforme el dictamen de la Comisión.

Se someten a votación los artículos 9.º y 10, también conforme al dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 262 votos emitidos; 257 favorables; cuatro negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 9.º y 10 en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahoa a votación la enmienda número 56, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre adición de un nuevo artículo, y conjuntamente, si no hay objeción por parte de ningún Grupo Parlamentario, la enmienda del mismo Grupo sobre adición de un segundo nuevo artículo. Se votan conjuntamente estas dos enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 262 votos emitidos; 27 favorables; 138 negativos; 97 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 56 y 57, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre adición de dos nuevos artículos.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 11 conforme al dictaemen de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Sárraga.

El señor SARRAGA GOMEZ: Señor Presidente, únicamente que en el artículo 11, apartado 4, habría que sustituir la palabra «lícito» por «ilícito»; es un pequeño error de imprenta.

Título II, artículos 12 a 17

El señor PRESIDENTE: En el párrafo cuarto del apartado 2 del artículo 11, la referencia que se hace a «los géneros y efectos de lícito comercio», parece que debería ser ahí a los de ilícito comercio. ¿Están conformes? *(Pausa.)*

Con esa corrección se somete a votación el artículo 11 del proyecto de Ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 260 votos emitidos; 251 favorables; siete negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 11, conforme al dictamen de la Comisión, hecha la corrección indicada con anterioridad.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al Título II del proyecto de Ley por el que se modifica la legislación vigente de contrabando.

Enmienda número 246, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 12.

¿Señor Sáenz Cosculluela?

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, continuando con el tema de exposición breve de nuestras enmiendas, voy a defender la número 26, correspondiente al artículo 12.

Por razón de la nueva redacción que ha dado la Comisión al proyecto, el texto de nuestra enmienda ha quedado levemente desfasado. Voy a tratar de exponer el sentido y concretaré el texto resultante de nuestra enmienda.

Tal y como viene de la Comisión el proyecto de Ley, hay que deducir que van a constituir infracción administrativa todos aquellos actos de contrabando inferiores al millón de pesetas, efectuados sobre mercancías de lícito comercio. Sin embargo, cuando son mercancías estancadas o de ilícito comercio —según la redacción que viene de la Comisión—, constituirán siempre delito, aunque sean inferiores en cuantía al millón de pesetas, que es una contradicción con la definición que ha hecho el artículo 1.º, que a partir del millón tipifica como delito, pero en cuantías inferiores al millón constituyen infracciones administrativas.

No es lógico establecer siempre la tipificación penal incluso para actos de contrabando de géneros de lícito comercio que pueden tener la cuantía de 500 pesetas. Con el texto de la Comisión, sería un delito, lo cual es una incongruencia, según el espíritu del proyecto y de los redactores en Ponencia y en Comisión. Todo esto se resolvería eliminando la referencia al apartado 1 en el texto del dictamen, de manera que solamente quede una referencia al artículo 2.º y se omita la del

apartado 1. Pero sería preciso añadir la frase final «y no concurran los supuestos previstos en el artículo 4.º», porque ese es el otro supuesto por el que puede aparecer la figura del delito.

Caben dos vías: una, la de la cuantía, que se resuelve eliminando en el texto el número 1, después del artículo 2.º; y otra, la concurrencia de la figura delictiva si aparecen las circunstancias del artículo 4.º, que el contrabando tenga por objeto armas, drogas, etcétera, y ello se resuelve añadiendo al final «y no concurran los supuestos previstos en el artículo 4.º».

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Ruiz Monrabal?

El señor RUIZ MONRABAL: No es propiamente en turno en contra, sino una explicación de por qué también nosotros vamos a votar favorablemente la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Ya ha dicho que van a votar favorablemente, con lo cual el debate está concluido respecto de este punto, si nadie quiere consumir un turno en contra. *(Pausa.)*

Entonces, la enmienda queda concretada en suprimir la referencia al apartado 1 del artículo 2.º, con lo cual la remisión se hace globalmente al artículo 2.º, y en incluir, en los términos que ha dicho, y que le ruego me facilite, una referencia que salva los supuestos del artículo 4.º ¿Es así? *(Asentimiento.)*

Bien. Pasamos a la enmienda al artículo 16. Enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Tiene la palabra el señor Sáenz Cosculluela.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, señorías, el procedimiento de garantías jurisdiccionales en el supuesto de infracciones administrativas, según el texto que viene de la Comisión, es el siguiente: expediente administrativo. Recaída resolución, cabe un recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico Provincial, y contra la resolución de este Tribunal o de esta segunda instancia aún cabe el recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción ordinaria.

Nuestra enmienda pretende suprimir esa segunda fase procesal para los supuestos de recurso, de tal manera que el procedimiento, según nuestra enmienda, quedaría: resolución administrativa en la primera instancia, y contra esa resolución cabría el recurso contencioso-administrativo.

Pretendemos eliminar, por tanto, la vía del Tribunal Económico-Administrativo por razones de economía de tiempo, por razones de acelerar todos los trámites en la represión del contrabando y, sobre todo, porque esa omisión en absoluto hace desaparecer o disminuye las garantías jurídicas, ya que, en cualquier supuesto en el que el recurrente no esté de acuerdo, va a agotar todas las vías de recurso.

Por tanto, acortar todos esos trámites es bueno, porque se mantienen, insisto, las garantías procesales, las garantías jurídicas, y se acortan los procedimientos. Este es el sentido de la enmienda número 29, con lo cual queda defendida la enmienda número 30, que es correlativa a este texto.

El señor PRESIDENTE: ¿Para un turno en contra, señor Ruiz Monrabal?

El señor RUIZ MONRABAL: Señor Presidente, para el Grupo Centrista, la enmienda sí que supone, de alguna manera, una merma de las garantías jurídico-procesales. Puede que haya una valoración un poco escasa respecto a la eficacia de los Tribunales Económico-Administrativos, pero nosotros creemos que, si bien es cierto que se produce una dilación en los procedimientos, esos procedimientos, de alguna manera, supone también mantener unas garantías mínimas, si se quiere, a favor del administrado.

Es verdad también que esta oposición nuestra a la enmienda debe estar en relación con el párrafo 1 de este artículo 16, en cuanto la competencia se atribuye a los administradores de Aduanas. Hay faltas de contrabando, infracciones de escasa cuantía, para las que, de alguna manera, queda protegida la defensa procesal que aquí se trata de proteger si en una segunda instancia pueden recurrir también por vía administrativa al Tribunal Económico-Administrativo Provincial respectivo, porque llevarlo directamente a la jurisdicción ordinaria, a través de lo contencioso-administrativo, pudiera o ser costoso, o excesivamente complicado para determinadas infracciones de escasa cuantía, o para administrados, o para ciudadanos o para infractores que pueden encontrar muy complicado, en razón de la valo-

ración, el recurso directo a lo contencioso-administrativo.

Sin embargo, esto, que es de una simple oportunidad política o de criterios más o menos discutibles, queda abonado, además, porque tampoco es conveniente en esta Ley especial y con las características específicas que han motivado el adelantamiento y la urgencia de la mismja para su plena vigencia, no es conveniente, digo, resolver en esta específica Ley un problema que, a la larga, sería un problema general.

Los recursos en segunda instancia al Tribunal Ecómico Administrativo, en los argumentos que emplea el portavoz del Grupo Socialista, podrían ser reproducibles a muchos otros procedimientos de carácter administrativo, y nosotros creemos que es conveniente no alterar esa problemática general o esa aplicación de un criterio anulador de esta segunda instancia administrativa en esta específica Ley y, principalmente por este segundo argumento, queremos mantener el dictamen de la Comisión, y votaremos en contra de la enmienda socialista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sáenz Cosculluela.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, no hay merma de garantías por eliminar una de las tres vías procesales de recurso, porque si ello fuera así, habría que pensar o atribuirnos la intención de que no creemos en la justeza y en la correcta aplicación del Decreto por parte de esas instancias administrativas. Menos instancias hay en la vía penal, que de las Audiencias Provinciales se pasa directamente el recurso de casación, con las limitaciones que establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y nadie habla de que no haya garantías suficientes. Entonces, el omitir esa vía del Tribunal Económico-Administrativo no merma garantías, lo único que hace es acelerar la acción de la justicia administrativa y de la justicia ordinaria, en el supuesto de que se recurra.

Quiero advertir a SS. SS. que se va a producir siempre ese recurso, porque aquella persona sancionada en primera instancia y por el Tribunal Económico-Administrativo, sistemáticamente va a acudir, si no está de acuerdo —y es de esperar que no esté de acuerdo—, al recurso contencioso-administrativo. Por tanto, eliminar esa vía aceleraría la acción administrativa de la justicia y de los Tribunales ordinarios, y ello sin merma en absoluto, insisto, de las garantías jurídicas, porque no podemos discrepar en que todos los ciudadanos que sufren una sanción tengan suficientes garantías jurídicas para presentar recurso si no encuentran conforme a Derecho la sanción que se les impone.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ruiz Monrabal.

El señor RUIZ MONRABAL: Estamos otra vez en esa discrepancia entre si la aceleración de un proceso entra en colisión o no con las plenas garantías que puede ser la no aceleración del proceso. Nosotros creemos que no se trata de abreviar dentro de una instancia los trámites procesales, sino de eludir o suprimir un recurso a una instancia segunda.

Creemos que en la práctica se pueden producir muchísimos casos que puedan suponer un ahorro de tiempo, un ahorro de coste, y quizá una mayor satisfacción a pequeñas infracciones el que pueda resolverse la posible sanción o la exculpación de estas infracciones en vía administrativa. No obstante el segundo argumento que hemos empleado, y que no ha sido objeto de réplica por parte del portavoz socialista, sigue en pie y nos reiteramos en él, en el sentido de que la norma general en Derecho administrativo se produce en esa segunda instancia, y no hay ninguna razón especialísima que motive ser originales aquí en esta Ley, como antes he dicho.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones. *(Pausa.)*

Se somete a votación, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 12. Reformulada dicha enmienda supone, caso de aprobarse, que el artículo 12 en su integridad quedaría redactado así: «Incurrirán en infracción administrativa de contrabando los que realizaren las conductas enumeradas en el artículo 2.º de la presente Ley, cuando el valor de los géneros o efectos objeto de las mismas sea inferior a un millón de pesetas, y no concurran los supuestos previstos en el artículo 4.º».

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 263 votos emitidos; 261 favorables; uno negativo; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 12 y aprobado, en consecuencia, el artículo 12 en los términos de dicha enmienda que han sido leídos por la Presidencia con anterioridad a la votación.

Se someten ahora a votación los artículos 13, 14 y 15, y apartado primero del 16. Podríamos someter también a votación el artículo 17, salvo la mención que hace a reclamaciones económico-administrativas. ¿Esta claro? *(Asentimiento.)*

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 262 favorables; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, los artículos 13, 14, 15, el apartado 1 del artículo 16 y el artículo 17, salvo en la referencia que hace a las reclamaciones económico-administrativas.

Ahora sometemos a votación el apartado 2 del artículo 16, y la mención de las reclamaciones económico-administrativas en el artículo 17. Sometemos a votación el dictamen y, simultáneamente, las enmiendas de supresión. Quiero decir que el voto afirmativo lo es favorable a los términos del dictamen y el voto negativo a la enmienda de supresión del apartado 2 del artículo 16 y de la mención que hace el artículo 17 a las reclamaciones económico-administrativas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 154 favorables; 101 negativos; nueves abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados también el apartado 2 del artículo 16 y la mención que en el artículo 17 se hace a las reclamaciones económico-administrativas, todo ello conforme al dictamen de la Comisión y quedan, en consecuencia, rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso a los artículos 16 y 17.

Disposición final primera y disposiciones transitorias

Vamos a someter ahora a votación la Disposición final primera y las tres Disposiciones transitorias, y separo la Disposición final segunda para hacer unas consideraciones antes de su votación. Disposición final primera y Disposiciones transitorias.

Comienza la votación. *(Pausa.*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 259 favorables; dos negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas la Disposición final primera y las Disposiciones transitorias primera, segunda y tercera, conforme al dictamen de la Comisión.

Disposición final segunda

La Disposición final segunda plantea el problema de calificar este proyecto de Ley en una parte como Ley Orgánica y en otra parte como Ley ordinaria, lo cual suscita determinados problemas.

En primer lugar, quiero aprovechar la oportunidad para recordar a todos, en cuanto miembros de Ponencias y de Comisiones, que siempre que se plantee un problema de calificación deben proceder en los términos que prevé el artículo 130 del Reglamento, remitiendo esa calificación a la Mesa. En este caso no ha habido calificación de la Mesa; es posible que el órgano que la haya hecho, Ponencia o Comisión, la hiciera con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo Reglamento, pero quiero recordar la necesidad de que estos problemas se resuelvan aplicando estrictamente el artículo 130. Lo recuerdo a todos en cuanto miembros de Ponencias y de Comisiones y, fundamentalmente, a Presidentes y Mesas de las distintas Comisiones.

Sin embargo, la Mesa subsanará en este caso el planteamiento, con objeto de poder seguir adelante, pero yo me voy a permitir proponer una fórmula relativamente distinta.

Dice la Disposición final segunda: «Los preceptos contenidos en el Título I y Disposiciones finales y transitorias de la presente Ley tiene el carácter de Ley Orgánica». Y dice el párrafo 2: «El Título II de esta Ley tienen rango de Ley ordinaria y podrá ser modificada o derogada por normas de dicho rango».

Este desdoblamiento en virtud del cual la Ley es a la vez orgánica y ordinaria, aunque sea en parte, probablemente no es el correcto, porque la Ley hay que promulgarla de una u otra de las formas previstas en la Constitución. Consiguientemente, se deberá promulgar como Ley Orgánica y, entonces, estaríamos en el caso de las materias conexas insertadas o incrustadas en una Ley Or-

gánica y que, sin embargo, no deben tener la preservación propia de la Ley Orgánica.

El Tribunal Constitucional ha hecho declaraciones a este respecto y dice que el régimen de las materias conexas puede ser excluido por la propia Ley Orgánica indicando cuáles de ellos contienen sólo materias conexas y pueden ser alterados por una Ley ordinaria en las Cortes Generales.

La aplicación de esto, a mi juicio, debería conducir a que la Disposición final segunda lo único que dijera es: «los preceptos contenidos en el Título II de esta Ley podrán ser modificados o derogados por Ley ordinaria de las Cortes Generales».

La Ley Orgánica es orgánica porque se promulga como Ley Orgánica, y es Ley Orgánica la que declara unas materias conexas a efectos de que puedan ser modificadas o derogadas por vía de Ley ordinaria.

¿Están conformes en que planteemos la Disposición final segunda en los términos que han sido indicados? *(Asentimiento.)*

Se somete a votación la Disposición final segunda. Por consiguiente, se parte de la base de que la Ley es Orgánica y será sometida a votación como orgánica, y esa Ley Orgánica contiene una Disposición final segunda que dice «Los preceptos contenidos en el Título II de esta Ley podrán ser modificados o derogados por Ley Ordinaria de las Cortes Generales». ¿Conformes? *(Asentimiento.)* Se somete avotación esta Disposición final segunda. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 264 votos emitidos; 262 favorables; uno negativos una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final segunda en los términos que han sido indicados.

Se va a hacer llamamiento para votación de totalidad y votaremos dentro de dos minutos con objeto de no interrumpir intruduciendo otro tema y teniendo que volver después a la votación de totalidad de la Ley de Contrabando. De manera que se va a avisar por el Secretario de la Cámara para la votación final y dentro de dos minutos produciremos la votación final de conjunto. *(Pausa.)*

— VOTACION FINAL DE CONJUNTO DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR EL QUE SE MODIFICA LA LEGISLACION VIGENTE DE CONTRABANDO Y SE REGULAN LOS DELITOS E INFRACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación final de conjunto, conforme al artículo 81 de la Constitución, el proyecto de Ley por el que se modifica la legislación vigente de contrabando y se regulan los delitos e infracciones administrativas en la materia.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 269 votos emitidos; 268 favorables; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de Ley por el que se modifica la legislación vigente de contrabando y se regulan los delitos e infracciones administrativas en la materia.

— DE LA COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR RELATIVO A PROYECTO DE LEY DEL CODIGO CIVIL EN MATERIA DE TUTELA

El señor PRESIDENTE: Pasamos al dictamen de la Comisión de Justicia e Interior relativo a proyecto de Ley, por el que se modifica el Código Civil en materia de tutela.

Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia, para la presentación del proyecto.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cabanillas Gallas): Señor Presidente, señorías, pretendo ser breve y pretendo ser claro. De lo primero estoy casi seguro, de lo segundo no tanto.

Vamos a entrar en el debate del proyecto de Ley sobre reforma de los Títulos IX y X, del Libro I, del Código Civil, sobre la tutela, que comprenden los artículos 199 a 306, del cuerpo legal.

Estas Cortes ya aprobaron la ley de 13 de mayo de 1981, sobre filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio que afectó a 280 artículos del Código Civil, y no sólo en las materias enunciadas sino también en el conjunto de normas accesorias y derechos accesorios. También las Cortes aprobaron por Ley de 7 de julio de

1981 la modificación del Título IV del Libro I del Código Civil, sobre el matrimonio; ambos textos a propuesta de mis antecesores en la Cartera de Justicia.

Con este texto que se presenta hoy se da el otro paso de reforma plena del Derecho de familia, que por su extensión y por su trascendencia es, sin duda, la más importante modificación del Código Civil desde su publicación en 1889.

Las normas del Código Civil en materia de tutela, comprendidas en los títulos que vamos a modificar, constituyeron ya desde el momento en que se dictaron un comienzo de fracaso. Fueron además objeto de una crítica generalizada, que apuntó su origen no muy determinado y unos antecedentes de Derecho comparado, más bien introducidos sin tener en cuenta la tradicional estructura del Derecho de tutela nacional.

Dos eran, además, las principales orientaciones del Código Civil en esta materia: la unidad de las instituciones de guarda y, sobre todo, el sistema de tutela de familia. El Código Civil había montado un complicadísimo sistema de tutela, en el que la obsesión fundamental era ocuparse de los intereses, no del titulado, sino de los intereses de la familia restante, ya que la mayoría de las disposiciones tenían un acusado aspecto patrimonial, con cierto sentido de inserción sociológica de los problemas del Derecho.

Un tratadista de la época, francés de origen, decía que se había concebido la institución más como institución de linaje que de «ménage», y funcionaba, por tanto, latiendo en ella un trasfondo de preocupación sucesoria. Esto es cierto. La figura más peculiar de la creación del Código Civil había sido la introducción de un supuesto técnicamente novedoso: la figura del protutor, que había sido trasladada del Derecho francés pensando que el huérfano del siglo pasado necesitaba que se velase, dentro de la estructura de la tutela, por la línea de aquellos parientes que podían ser destinatarios finales de los bienes en el caso de que el pupilo faltase; es decir, por un planteamiento casi sucesorio de la protección misma.

En segundo lugar, el Código Civil pretendió refundir supuestos muy diversos. En la tutela se trataban situaciones heterogéneas como la de los menores, la de los locos, la de los pródigos, la de los interdictos e incluso la tutela del menor emancipado. Si a eso se le incorpora que la estructura reposaba en un consejo de familia, especie de parlamento, de análisis en favor o en beneficio del tutor, como se dijo en su época, que no se solía reunir nunca, que no se solía constituir nunca, y que en la práctica judicial española no funcionaba más que cuando había que enajenar algún mueble del menor, todos estos datos unidos a las grandes mutaciones en el ámbito de la familia y a las alteraciones en el Derecho comparado justifican un replantamiento del tema de la tutela; un replantamiento nuevo que en el fondo han realizado ya todas las legislaciones, o gran parte de las legislaciones de los países que nos rodean y que tienen una estructura similar a la nuestra.

La orientación fundamental, en cambio, se suele reconducir a una frase en cierto sentido elemental; se ha pasado de la tutela de familia a la tutela de autoridad, haciendo hincapié en la presencia decisoria del Juez, y también en el proyecto que traemos aquí, a la importante relevancia que se le va a dar al Ministerio Fiscal. En la tutela de autoridad se inspiran ya todos los ordenamientos germánicos y anglonorteamericanos, y lo curioso es que también se inspira ya el ordenamiento que sugirió nuestra estructura actual en el Código Civil, es decir, el ordenamiento francés, que en la ley de 14 de diciembre de 1964 abandonó los viejos esquemas y, como dicen sus tratadistas, rompió con el pasado y respondió a una concepción nueva y pública de la tutela.

En el proyecto, la novedad más importante (que yo creo que será además la que sirva para definir este proyecto) es la regulación del Título IX, de la incapacitación. En nuestro Derecho, en el Código Civil actual no existían normas, y el proceso de cómo se llegaba a incapacitar a una persona era un puro fenómeno procesal. Sin embargo, se olvidaba que la incapacitación en la medida en que modifica el estado civil de las personas constituye una materia básica que afecta a los derechos fundamentales y de ahí la importancia del proyecto en el que se establece de un modo inequívoco que nadie puede ser incapacitado sino por sentencia judicial en virtud de causas establecidas en la Ley —y tales causas son taxativas y graves—, que descansan en la imposibilidad de que la persona se gobierne por sí misma. Esto además se resuelve en un proceso contencioso con legitimación tasada, con garantías de defensa y, como veremos después, por el cauce de un juicio que será el más utilizable en el futuro; y existe un sistema de modificación y revisión judicial de lo decidido en función de circunstancias que pue-

dan sobrevenir adecuando al supuesto de hecho la realidad.

Finalmente, la sentencia de incapacitación constituye un título de estado civil adaptando a las circunstancias concretas y determinando la extensión, y límites de la incapacitación.

La segunda gran novedad de la Ley es seguir un sistema de pluralidad de instituciones de guarda frente a aquel principio de la unidad legal. Junto a la tutela se consagra la curatela y el defensor judicial, importando la eficacia que esta figura obtuvo en el Código Civil, como sabemos, introducida por el cauce de la patria potestad.

Por otro lado, en el debate de Ponencia y Comisión se ha modificado el criterio de proyecto de una manera trascendente desde el punto de vista técnico-jurídico quitándo a la tutela el carácter público de deber, o de deber público; es decir, abandonando —y por eso yo creo que hay que felicitar a los señores que han intervenido en la Ponencia y en la Comisión— la calificación muy equívoca de «oficium publicum», que chocaría además con la naturaleza privada de las instituciones familiares a las que, en el fondo, se reconduce el tema de la tutela. Por ello, las dos ideas básicas de renovación son cambio del enfoque —no tutela de familia—, protección e interés del tutelado como primario y criterio formal e institucional de salvaguardar la autoridad judicial, abandonando la tutela de familia.

Por otro lado, la tutela queda restringida a menores e incapacitados y la difícil figura del pródigo, basada en aquella irracional complacencia para la disposición de bienes, se reconduce al campo de la curatela que se restablece volviendo a la tradición del Derecho nacional y concretada exclusivamente en materia de la guarda y disposición de bienes.

Principio también modificado es la posibilidad de que haya más de un tutor cuando las circunstancias lo aconsejen y, sobre todo, el que se permita el ejercicio de la tutela por personas jurídicas que no tengan finalidad lucrativa.

Problema de discusión es todavía la norma de tutela referida a los acogidos en establecimientos públicos y ya se atribuye inmediatamente al director del centro los plenos derechos de tutela o se permite que el Juez provea de otro modo para conseguir la inserción del acogido en el medio familiaar o en otra institución específica de guarda.

Apuntaba yo que había un tema que me parecía importante subrayar a las señoras y señores Diputados y es que la Comisión de Justicia ha afrontado el mecanismo de qué procedimiento debe seguirse en los litigios de tutela, habiendo llegado a la conclusión de que el cauce procesal más idonéo es el juicio de menor cuantía regulado en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Estimo que ésta es una decisión profundamente certera. Cuando hablamos al Pleno de la Comisión General de Codificación, ya tuve la ocasión de señalar que éste era el propósito de gran parte de los miembros de esta Comisión, en el sentido de que potenciar el juicio de menor cuantía, hacer el juicio tipo y centro del sistema de enjuiciamiento civil debe ser la orientación del futuro.

En resumen, señorías, estamos en presencia de una Ley no políticamente polémica y, sin embargo, creo que muy coherente con nuestros principios constitucionales. Pienso por ello que todos los Grupos Parlamentarios pueden asumirla, con la seguridad de contribuir a la mejora de una institución importante. En este sentido y por estas razones solicito su aprobación. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 200 del Código Civil. Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señorías, voy a intentar yo también ser breve y claro, como nos prometió y cumplió el señor Ministro; más breve que él y espero que tan claro como él.

Yo he de decir, en primer lugar, que nuestro Grupo Parlamentario coincide en los calificativos, tanto en cuanto a la importancia de la Ley como en cuanto a su contenido, que ha expresado anteriormente el señor Ministro. Quiero decir también que mi Grupo Parlamentario, que presentó un número considerable de enmiendas en relación a este proyecto, mantiene en la actualidad un número sensiblemente más reducido, básicamente por una razón: porque una parte considerable de nuestras enmiendas han sido incorporadas al dictamen, ya en Ponencia, sobre la base de su propia racionalidad y de la defensa que en esa Ponencia hizo mi compañero Solé Barberá, desgraciadamente hoy ausente en este debate.

Otras enmiendas las hemos retirado posteriormente, convencidos por los argumentos que se nos expresaron, tanto en Ponencia como en Co-

misión, sobre lo no fundado o peligroso de las mismas.

Nuestro Grupo comparte el criterio de la judicialización de la tutela, lo que el Ministro ha llamado el paso de la tutela de familia a la tutela de autoridad, y la concepción, en cierta medida, de la tutela como deber público, aunque se ejerza en relación con un ámbito privado.

En relación a la enmienda al artículo 200, que voy a defender, nuestro Grupo está de acuerdo con la nueva definición de las causas de incapacitación o de las causas que generan la tutela que establece ese artículo. No obstante, nuestro Grupo, también dentro de esta línea de judicialización de la tutela y de simplificación de los supuestos del Código Civil, entiende que es más correcto hacer una nueva redacción de este artículo, nueva redacción que simplifique el presupuesto que determina la incapacitación. Así, en lugar de la enumeración en tres apartados, en tres causas taxativas, que establece el artículo 200, nosotros proponemos una definición de tipo general del tenor siguiente:

«Es causa de incapacitación la enfermedad o deficiencia persistentes, de carácter físico o psíquico, que impidan a la persona gobernarse por sí misma.»

Obviamente, dentro de esta definición están incluidos los supuestos que específicamente se detallan en el artículo 200 que propone el dictamen y, al mismo tiempo, se facilita, entre otras cosas, algo tan importante como es la flexibilidad del Juez en la aplicación de la Ley.

Por otra parte, nosotros mantenemos algunas reservas en cuanto a la ennumeración concreta que se estableceen en el artículo 200 que se propone. Nosotros, por ejemplo, no estamos de acuerdo, puestos a enumerar causas de incapacitación, con que la nota de «persistentes» se exija respecto de las deficiencias orgánicas o funcionales y, en cambio, no se exija respecto de la enfermedad y la deficiencia mentales. Y diría, incluso, que estamos aquí, en cierta medida, en un regreso hacia el viejo Código civil, cuando hablaba —creo recordar— de «los locos o dementes, aunque tengan intervalos lúcidos». Me parece estar, en cierta medida, en una regresión hacia eso que estamos intentando corregir.

Por eso, nosotros entendemos que, si se pone el calificativo «persistentes», en todo caso habría que aplicarlo no solamente a las deficiencias orgánicas o funcionales, sino también para las deficiencias de orden mental.

Por otra parte, no nos parece correcto el segregar como causa autónoma el alcoholismo y la toxicomanía graves y habituales. El alcoholismo y la toxicomanía habituales, en cuanto constituyen enfermedad que impida el autogobierno, pueden ser causa de incapacitación, pero como tal enfermedad, nunca como categoría autónoma.

En base a estas razones someramente enunciadas, nuestro Grupo, como digo, propone la sustitución de esta enumeración, simple, pero en definitiva en tres apartados, por la cláusula general: «Es causa de incapacitación la enfermedad o deficiencia persistentes, de carácter físico o psíquico, que impidan a la persona gobernarse por sí misma».

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Escartín.

El señor ESCARTIN IPIENS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en esta primera intervención en un debate parlamentario sobre la reforma del Código Civil, que siempre tiene una cierta importancia, quiero señalar que, efectivamente, en los trámites de Ponencia y Comisión, que no están en la superficie, no están en la publicidad de los trabajos parlamentarios, se han dado pasos importantes en relación al proyecto que nos ocupa. Partimos de un texto elaborado cuidadosamente en la Comisión de Codificación, revisado por el Gobierno y al que se formularon más de cien enmiendas en el trámite pertinente, las cuales los trámites de Ponencia y Comisión han dejado reducidas en torno a cuarenta. Por consiguiente, la mayor parte de los temas que vamos a tratar en el Pleno son temas que no han quedado caprichosamente para esta instancia, sino después de madura reflesión.

Esta es la razón por la que nuestro Grupo Parlamentario no va a poder entrar a admitir o a votar positivamente la enmienda del Grupo Comunista, no obstante las aportaciones importantes que este Grupo ha hecho a la Ley, de las que dejo aquí constancia explícita y, por supuesto, de la presencia del Diputado Solé Barberá, cuyo restablecimiento deseo fervientemente, quien ha tenido una colaboración activa en su desarrollo.

La enmienda comunista aparentemente da una definición gramaticalmente más correcta, más asequible, más —diríamos— pedagógica. Sin em-

bargo, desde el punto de vista formal, dejaría oculta una de las verdaderas motivaciones de la Ley. El texto del Código Civil más o menos equivalente al que ahora estamos analizando era el artículo 199, cuando decía que el objeto de la tutela es la guarda de la persona o bienes o solamente de los bienes de aquellos que no podían valerse por sí mismos. Más o menos, esto era lo que decía el Código. Pretendía con ello afirmar el principio de unidad de las causas de tutela y de unidad del sistema de guarda. Pero ha quedado aquí expresado, en el discurso de presentación del señor Ministro, cómo esa unidad formal no fue una unidad real ni en cuanto a las causas, que eran totalmente heterogéneas, ni tampoco en cuanto a la naturaleza de cada una de las instituciones de guarda que bajo el concepto genérico de tutela se comprendían en el texto del Código Civil hoy vigente. Por ello, la Comisión de Codificación, cuando se planteó ya esta cuestión del señalamiento de unas causas taxativas, tuvo en cuenta esta circunstancia y pasó a establecer una enumeración para dejar claro que ni era uno el supuesto que daba lugar a las instituciones de guarda ni tampoco era la misma la figura o la naturaleza de la respuesta del Derecho a esos problemas que genera la incapacitación. Por ello, la enumeración del artículo 200 es deliberada; no es una cuestión caprichosa.

En segundo lugar, quiero hacer constar que en la aparente sencillez de la definición del Partido Comunista quedan, sin embargo, algunos conceptos que no están perfectamente claros. Esa revisión dejadada al arbitrio judicial a la que se ha referido es una revisión peligrosa en un tema importante que, como la capacidad y la incapacitación, afecta a los derechos básicos de la persona. Todo el sistema de tutela de autoridad que hemos puesto en este proyecto se basa en que las decisiones del Juez son siempre decisiones regladas, sometidas al sistema de recursos en procedimientos —incluso lo dice el propio Grupo Comunista— de naturaleza contenciosa. Por consiguiente, no estamos aquí ante un sistema de arbitrio judicial que, por otra parte, no es el sistema de nuestro Derecho, a diferencia de, por ejemplo, los sistemas sajones. Por consiguiente, había que tasar las causas, y esta tasación de causas afecta a temas muy importantes de la intimidad de la persona y, en consecuencia, no pueden ser dejadas a ningún criterio arbitral de ninguna autoridad, aunque ésta sea del respeto y de la importancia de la autoridad judicial.

El texto de la Comisión y de la Ponencia precisó claramente, en el primer apartado, la enfermedad y la deficiencia mental; ése es el primer supuesto. Aquí se suprimió un plural de forma que quedase perfectamente claro que no era todo tipo de enfermedad; nos estamos refiriendo, en el apartado primero, exclusivamente a la enfermedad mental, no a la física. Con una alteración simplemente de una de las palabras del texto del proyecto, que decía en este párrafo «la enfermedad y las deficiencias mentales», ha quedado perfectamente claro que el criterio de la Comisión es dejar en este número exclusivamente las enfermedades de tipo mental.

Es evidente que estas enfermedades pueden tener un carácter permanente o incurable o un carácter transitorio, y en las enfermedades transitorias, siempre que se dé el supuesto inicial de que impidan —el texto del artículo 200 lo dice— a la persona gobernarse por sí misma, ese supuesto generará la incapacitación. Pero, por otra parte, en supuestos de amnesias o de tratamientos temporales, podría la persona que estuviera en estas circunstancias quedar privada de lo que son los medios de guarda legales, podría quedar indefensa.

Por el contrario, en el segundo apartado queda perfectamente claro que las deficiencias de tipo orgánico o funcional persistentes que, naturalmente, impidan a la persona gobernarse por sí misma, como dice el texto inicial, es otro factor de incapacitación y esto es un problema importante. Recordará el enmendante que el texto del Código se refería, por ejemplo, a la sordomudez, a los sordomudos que no saben leer ni escribir. Hoy está superado el supuesto de los sordomudos, pues hay ya habilitaciones y personas perfectamente incorporadas, y hubiera sido discriminatorio para estas personas establecer una causa específica de incapacitación.

El texto del proyecto hablaba de anomalías, lo cual no es lo mismo que deficiencias, porque, evidentemente, toda enfermedad física que impida gobernarse por sí mismo tiene que ser algo distinto de una simple anomalía o rareza; es algo que implique o comporte una deficiencia.

Quizá el punto más de fondo que diferencia la opción de la enmienda comunista del texto de la Comisión sea el tercer apartado, relativo al alcoholismo y la toxicomanía graves y habituales. La palabra «graves» también ha sido incorporada en la Comisión, en virtud de una enmienda del Gru-

po de Coalición Democrática, para evitar en este punto cualquier incertidumbre. Evidentemente, no cualquier alcoholismo, no cualquier toxicomanía, sino las que tengan el carácter de grave, persistente y habitual.

El reconducir el alcoholismo y la toxicomanía a una enfermedad física o mental no es correcto, ni desde un punto de vista de diagnóstico ni desde un punto de vista de tratamiento. Creo que no será esto la intención del Grupo enmendante.

Considero que, en la sociedad de hoy día, el número de alcohólicos y toxicómanos —por supuesto, importante— requiere primeramente una atención específica del legislador, y es bueno incluso que, didáctica y pedagógicamente, la Ley recoja este propósito y que explícitamente establezca las instituciones de guarda para quienes en estas circunstancias no puedan valerse por sí mismos.

Pero es evidente que no sería un tratamiento adecuado el calificarlos, pura y simplemente, de enfermos físicos o mentales, sino que creo que es mucho más procedente calificarles en el supuesto típico que constituyen estas deficiencias.

Por consiguiente, creo que las razones expuestas son suficientes para decir que es mejor el sistema del criterio enumerativo, que es preciso tasar al Juez las causas, porque estamos ante un supuesto que afecta al estado civil y que, por consiguiente, afecta a los derechos básicos de la persona.

En esta línea, son pertinentes todas las precisiones que podamos hacer para evitar cualquier tipo de arbitrariedad, cualquier intervención que no sea de la autoridad judicial. No quiero entrar en ejemplificaciones, pero piensen ustedes en aquellos regímenes dictatoriales que han introducido, por ejemplo, la clínica psiquiátrica como un instrumento incluso de restricción de las libertades individuales; piensen que, siempre que se trate de un Código Civil, estamos en temas fundamentales e importantes.

Por estas razones, señor Presidente, señoras y señores Diputados, vamos a mantener el texto de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señorías, he escuchado con suma atención al señor Escartín y lamento decir que, después de oír sus palabras, sigo pensando que nuestra enmienda plantea las cosas de manera más correcta.

Estoy de acuerdo con el señor Escartín en que estamos ante una materia en la cual es necesario establecer poderes reglados para la autoridad judicial. No estamos en materia del arbitrio judicial, sino en materia en la que es necesario establecer poderes reglados para el poder judicial, y esto está muy claro; nosotros no lo discutimos.

Yo de lo que he hablado ha sido de mayor flexibilidad por parte del Juez en la apreciación, pero en ningún caso de discrecionalidad o arbitrio. Lo que pasa es que, para establecer las decisiones regladas, el carácter de reglado nos va a venir dictado por una definición legal que tenga los suficientes criterios objetivos de determinación como para que la actividad del Juez sea susceptible de un control en base a elementos objetivos. Eso se puede conseguir con una definición gramaticalmente correcta y lo suficientemente precisa, y no necesariamente en base a una técnica de ejemplificación. El problema sería que la definición que proponemos fuera vaga, incorrecta, pero es lo suficientemente precisa y ofrece criterios de suficiente determinación.

El segundo problema es el relativo al tratamiento separado y específico de la deficiencia mental y de la deficiencia física. Nosotros hemos dicho que, si se predica la característica de persistente (nos parece lógico predicarla, porque si la deficiencia no fuera persistente no habría lugar a incapacitación), esta nota de persistencia hay que reclamarla tanto para la deficiencia física como para la mental, a no ser que subconscientemente se esté considerando de peor condición a los que sufren una deficiencia mental, a los locos que decía el Código Civil, que a los que tengan una minusvalía de otro tipo.

Nosotros entendemos que la deficiencia mental debe ser también una deficiencia mental de carácter persistente. De otra manera, nos parece estar en cierta medida volviendo al antiguo sistema. Recordaba anteriormente el artículo siguiente al que S. S. ha mencionado, que hablaba de locos o dementes, aunque tenga intervalos lúcidos.

Pero es que aquí hay una diferencia fundamental. Decía el señor Escartín que, de aceptarse nuestra enmienda, se podría producir una laguna, es decir, la ausencia de protección de quien tuviera una enfermedad mental de carácter transitorio, que necesitaría de una protección. Eso no es así, señor Escartín, como S. S. sabe perfectamente,

porque precisamente nosotros tenemos más adelante una enmienda, la 42, que habla de «cuando la imposibilidad de la persona para gobernarse por sí misma derive de anomalía mental o física que previsiblemente no tenga carácter persistente», en cuyo caso hay un método específico de protección, no tan complicado como la tutela, que es la tutela del defensor jurídico. Esto es lo que decimos nosotros sencillamente, por lo cual no hay laguna; hay un sistema de protección diverso al que ustedes proponen, pero coherente en sí mismo.

En cuanto al tema del alcoholismo y de la toxicomanía, nuestro Grupo entiende lo contrario de lo que S. S. ha expresado. Nosotros entendemos que el alcoholismo y la toxicomanía son, en definitiva, equiparables, en cuanto a su diagnóstico y tratamiento, a la enfermedad, o a la deficiencia. Podemos divergir en cuanto a la génesis de la deficiencia que impide al sujeto gobernarse por sí mismo. Probablemente el tratamiento sea muy similar en muchos casos. En consecuencia, no entendemos por qué hay que considerarlo como un supuesto específico.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Escartín.

El señor ESCARTIN IPIENS: Señor Presidente, con mucha brevedad, para indicar que me reafirmo en lo expuesto en mi primera intervención y para puntualizar que en ningún caso el Código Civil condicionaba o mencionaba el intervalo lúcido en el tema de la incapacitación. El intervalo lúcido en el Código solamente estaba recogido en el artículo 665, en materia de testamentos, que permitiría excepcionalmente un intervalo lúcido a un testador para hacer un testamento en esas condiciones y con determinados requisitos.

Posteriormente se ha incorporado una nueva situación en la reforma que hemos hecho de la Ley de Matrimonio sobre acceso al matrimonio de los deficientes psíquicos, en una norma realmente interesante y progresiva que todavía está por ver en la práctica. Pero realmente la incapacitación no afectaba en absoluto al tema del intervalo lúcido.

Relativamente a lo demás, sobre todo a las anomalías de carácter transitorio, es decir, de carácter psíquico, sigo pensando que el Derecho tiene que dar respuesta a todos los problemas y, por consiguiente, que tiene que dar respuesta al menos a aquellos supuestos que, no siendo de una persistencia que les den el carácter de habitualidad o de incurabilidad, comporten situaciones transitorias, y ello con el mecanismo de la incapacitación dentro de la graduación, dentro del control judicial. Ustedes mismos han propuesto una enmienda que ha sido perfectamente asumida en el texto de la Comisión: el control judicial de los internados en establecimiento de salud por un tiempo. Supone, ni más ni menos, la posibilidad de organizar temporalmente la respuesta a la limitación psíquica de carácter transitorio.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 48, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 202. Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente, efectivamente el proyecto que nos ocupa es un proyecto que, dicho en términos galaicos del señor Ministro, es no políticamente polémico, es decir, que no es polémico políticamente, en términos no galaicos. En definitiva, que responde a un proyecto de Ley en el que prácticamente existe unanimidad.

Me interesaba resaltar este tema porque, como están de moda ahora los modelos de sociedad y uno de los pilares de esa pretendida alusión al modelo de sociedad es precisamente el Derecho de familia, resulta que en el tiempo que llevamos en esta legislatura, desde 1979, hemos abordado una reforma en profundidad del Derecho de familia en España y da la casualidad que se ha abordado con los votos de Unión de Centro Democrático, del Grupo Socialista y de otros muchos Grupos políticos. Lo cual significa que aquí no hay políticamente modelos de sociedad. Vamos, pues, reduciendo el ámbito de la acusación que se suele formular normalmente en tiempos electorales.

La enmienda 48 pretende solventar un problema de la práctica que es importante a nuestro entender: ¿quiénes pueden promover la declaración de incapacitación de una persona? Según el texto, el cónyuge, descendientes o, en defecto de éstos, ascendientes o hermanos del presunto incapaz. La realidad demuestra que, si no existe ninguno de ellos, hay que acudir al procedimiento que se sigue en los artículos 103 y siguientes de ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal, etcétera;

lo cual también existe en la realidad actual con el Código vigente y que, sin embargo, la práctica demuestra que no da el más mínimo resultado. Es decir, el Ministerio Fiscal no suele promover ni de oficio ni a instancia de parte. Por tanto, nosotros pretendemos que los parientes más próximos a la persona presunto incapaz puedan también promover la declaración de incapacitación y que, en último término, el procedimiento judicial dilucidará si estamos en presencia de una incapacidad o no.

La enmienda 48 queda reducida a la incorporación de la frase: «En ausencia de los anteriores, el pariente más próximo». El resto de la enmienda no se mantiene; sólo la mantenemos en ese extremo, extremo que nos parece práctico y que creemos solventa problemas de la realidad de hoy, en la que en un ámbito familiar no existe cónyuge, descendientes o ascendientes, pero existen personas que están tomando a su cargo al incapaz, que lo están acogiendo, y que desean una regulación legal no sólo en su interés, sino también en interés de ese presunto incapaz; que desean aclarar legalmente su situación. En este sentido se ven imposibilitados o les queda solamente el recurso del Ministerio Fiscal, recurso que en la práctica se muestra inoperante.

En estos extremos mantenemos la enmienda 48.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Escartín.

El señor ESCARTIN IPIENS: Señor Presidente, celebro mucho que, en la intervención que acaba de tener el señor Sotillo haya retirado una parte sustancial de su enmienda, porque en el texto de la Comisión se establece una legimitación restringida para iniciar la acción de incapacitación de una persona, limitándola exclusivamente al círculo de los parientes más próximos.

Esto dice el texto de la Comisión del Congreso: «Corresponde promover la declaración al cónyuge o descendientes y, en defecto de éstos, a los ascendientes o hermanos del presunto incapaz». Es decir, se trata de una limitación a la familia más próxima. Solamente en defecto de estas personas entra la intervención del Ministerio Público y, para aquellos que no tengan esta condición de familiares más próximos, entra ya el mecanismo de la denuncia, de la comunicación al Fiscal, para que éste proceda a actuar la legitimación.

Realmente la enmienda socialista, en los términos en que se mantuvo inicialmente en Ponencia y en Comisión hasta este mismo momento, extendía la legitimación, además de a las personas dichas, al pariente más próximo, al cualquier allegado y a persona con interés legítimo. Es decir, prácticamente en este último concepto convertía la acción de privada en pública, porque permitía que cualquier ciudadano, si tenía, por ejemplo, un pleito de herencia que pudiera quedar influido por la situación de capacitación o incapacitación, pudiera ejercitar la acción.

Esto, naturalmente, transformaba lo que constituye algo que debe quedar en el ámbito privado, porque creo que legitimar desde un punto de vista familiar y privado el tema de la incapacitación es un principio básico de la condición del estado civil y se convierte prácticamente en acción pública. Esa acción pública desnaturalizaba todo lo que constituye la materia que nos ocupa, que son los derechos de la persona, la inserción en un medio familiar próximo, y constituyen este ámbito privado fundamental que debemos defender celosamente.

Es más, el texto de la Comisión de Codificación ha corregido lo que era el anterior precepto del Código Civil donde, en el artículo 214, en vez de velar por los intereses del presunto incapaz velaba por los intereses de las otras pesonas que la promovían al decir que la legitimación afectaba a quienes tengan derecho a sucederle «ab intestato». Es decir, prácticamente no era una institución basada en la defensa del presunto incapaz, sino de los intereses de los terceros. Es precisamente diametralmente opuesto al punto de vista de esta Ley.

Unicamente está justificada la legitimación en función de la defensa del presunto incapaz y, por ello, en un ámbito privado y en un ámbito de defensa del presunto incapaz, limitamos la legitimación a lo que constituye el sector familiar más próximo, es decir, terminando en los hermanos, cónyuge o descendiente. Extenderlo a un concepto como el del párrafo segundo de la enmienda socialista, «en ausencia de los anteriores al pariente más próximo», puede llevar incluso a una regresión, porque puede extender el ámbito de los legitimados incluso a parientes fuera del cuarto grado, que es donde terminaba —en los primos hermanos— la sucesión «ab intestato» en el sistema anterior.

Por consiguiente, la enmienda socialista, en

vez de ir en la línea de los tiempos, que ellos mismos han defendido en otros proyectos de Ley como un concepto de familia nuclear más restringida, resulta que vuelven a un concepto histórico de familia amplia, extendiendo la legitimación, para un tema fundamental, incluso a quienes están más allá del concepto de primos hermanos.

Creo que aquellas personas que se crean en un interés legítimo en el tema de la incapacitación, cuando ya no velen por los intereses del incapaz, sino por sus propios intereses, deben denunciar el hecho al Ministerio Público, que tendrá que cumplir con sus funciones, y para ello existen instrumentos en su Ley Orgánica y en las normas de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por esta razón, porque creo que el texto de la Comisión está más en los vientos de lo que constituye la familia nuclear actual, debemos limitar el ámbito de la legitimación en este tema delicado y de naturaleza estrictamente privada.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Comunista, al artículo 211.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras Diputadas y señores Diputados, paso a defender nuestra enmienda número 17 al artículo 211, enmienda extensa admitida o incorporada en el dictamen en su último apartado, apartado quinto, y al mismo tiempo importante, no porque lo sea la enmienda, sino porque lo es el tema en sí.

Estamos nada más y nada menos que ante el supuesto de internamiento en establecimientos de salud, es decir, en manicomios, como se llamaban anteriormente. Es un tema de gran importancia, delicado y en el que es necesario obrar con cautela, puesto que se trata sencillamente de la privación de libertad. No se trata ya de la alteración de los derechos de la persona en abstracto, sino del derecho singularísimo e importantísimo de la libertad. Yo incluso, diría que éste era probablemente el tema más importante de los introducidos por el presente texto, o al menos uno de los más importantes. Desde luego, es un tema delicado, como he indicado anteriormente, porque no se trata solamente de la limitación de la libertad para actuar en el tráfico jurídico, sino de la privación de la libertad en sí misma considerada.

Quiero indicar también que es necesario reconocer los avances importantísimos que en relación al texto preexistente, del Código del siglo XIX, introduce el proyecto de Ley, y más aún el dictamen, al incorporar determinadas enmiendas. A pesar de todo, consideramos necesario mantener nuestra enmienda, que se coloca bastante claramente en la línea a que hacía referencia el señor Escartín cuando hablaba de la necesidad de obrar con una exquisita cautela en este punto, de impedir cualquier ejercicio de arbitrariedad, de dar unas pautas claras a las autoridades judiciales, que van a ser las encargadas de aplicar la legislación en esta materia.

Por ello, mantenemos nuestra enmienda, que muy sucintamente pretende lo siguiente: en primer lugar, establecer en el frontispicio de este artículo una proclamación expresa del principio de que nadie podrá ser internado ni mantenido en un establecimiento de salud en contra de su voluntad, salvo previa autorización judicial. Es verdad que esto se deduce del texto del artículo 211, pero estimamos que es necesario establecerlo como principio fundamental que sirva de guía clara para la interpretación del resto.

En segundo lugar, entendemos que es necesario establecer una limitación objetiva del alcance y finalidad del internamiento, es decir, una pauta de autoridad judicial de contenido; no solamente conferir a la autoridad judicial esta facultad, sino indicarle el alcance y los límites que tiene esa facultad, el modo de ejercicio en cuanto al contenido de ella, y entendemos que es necesario completar la redacción del precepto, añadiendo lo siguiente: «El Juez podrá acordar el internamiento de quien sufra una alteración psíquica —en esto creo que todos estamos de acuerdo— en la medida y tiempo necesario para superarla, cuando ello sea imprescindible para el tratamiento terapéutico y éste no pueda practicarse en régimen ambulatorio».

Como digo, esta cautela creo que se inscribe claramente en la filosofía que anteriormente nos explicaba el señor Escartín, de restringir al máximo la posibilidad de arbitrio, incluso judicial, en materia de la delicadeza de la que estamos tratando.

En tercer lugar, proponemos un procedimiento concreto de regulación del internamiento urgente que debe producirse sin necesidad de esperar a la previa declaración judicial.

Es verdad que el tema está también regulado en el artículo 211 del dictamen, pero en unos térmi-

nos que nos parecen excesivamente vagos. Se habla de que «se procederá», en una construcción pasiva que queda el sujeto, en impersonal. Entendemos que hay que indicar claramente cómo ha de procederse, quién tiene la facultad para hacerse responsable de la decisión sobre el internamiento, que debe ser bajo la responsabilidad del director del centro que lo acoja, es decir, de alguien que entienda técnicamente del asunto, y establecer a continuación las facultades del Juez para el control de este internamiento, incluso de manera inmediata.

Este es el sentido de nuestra enmienda, relativamente extensa, que entendemos que mejora el proyecto, en el sentido de añadir garantías en un tema en el cual todas las garantías eran pocas, como nos indicaba anteriormente el señor Escartín, aduciendo, en un punto que no tenía nada que ver con esto, un ejemplo de abuso producido en esta materia, que nosotros somos los primeros en criticar y no querer.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Escartín.

El señor ESCARTIN IPIENS: Con la máxima brevedad, para fijar la posición de nuestro Grupo en contra de la enmienda número 17, del Grupo Comunista, por las siguientes razones: en primer lugar, porque ya en parte esta enmienda, en su párrafo quinto, ha sido asumida por el propio texto de la Comisión, y luego me referiré a cuál es el sentido importante de esa asunción.

En segundo lugar, porque la enmienda más bien lo que hace es introducir un procedimiento especial lleno de lagunas procedimentales, cuando realmente toda la técnica procesal va dirigida a reconducir los procedimientos a los típicamente señalados en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Es decir, nada de procedimientos especiales. Este es un principio que inspira toda la reforma procesal que se está verificando en este momento en la Comisión de Codificación.

Por consiguiente, no es nuestro propósito llenar el Código Civil de normas procesales, porque esa no es su finalidad. Las normas procesales deben ir a la Ley de Enjuiciamiento Civil o a la Ley de Enjuiciamiento Criminal que corresponda. Nada de establecer procedimiento nuevos que, en todo caso, normalmente plantean más lagunas y deficiencias que las ya arraigadas legal y jurisdiccionalmente.

En tercer lugar, decirle al señor Pérez Royo que realmente su enmienda, desde el punto de vista de fondo, aunque es más larga en su extensión, no añade nada al texto de la Comisión. Y no añade nada porque, en primer lugar, en el texto de la Comisión, como en su enmienda, se supera todo procedimiento de internamiento de la vía administrativa como el que representaba el Decreto 31 a la vía estrictamente judicial, y en eso estamos completamente de acuerdo todos.

En segundo lugar, porque el procedimiento que nos señala el enmendante no es mejor, ni más amplio, ni más completo que el procedimiento de jurisdicción voluntaria de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que cuando se convierte en contencioso por la oposición de alguien tendrá los instrumentos de un procedimiento contencioso con muchas más garantías que el que establece la enmienda 17. La enmienda 17, si cabe, podría decirse que presta muchas menos garantías procesales al presunto incapaz que las de los procedimientos ordinarios.

Se ha incorporado también de la enmienda comunista la supervisión judicial del internamiento, de forma que el párrafo quinto de la enmienda 17 se traslada al último párrafo del artículo 211 en sus propios términos literales y permite, como digo, supervisar el estado de los internados periódicamente y la posibilidad de habilitar medidas incluso de modificación de su «status» o su liberación total.

Por consiguiente, asumida la parte novedosa e interesante de su enmienda, creo que en todo lo demás se haría un flaco servicio a los presuntos incapaces si se recoge este procedimiento, mucho más novedoso, pero de menos garantías de las que ya les corresponde por Ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, probablemente por lo sumario de la réplica del señor Escartín, sus argumentos no me han convencido. Básicamente ha dicho que intentamos introducir una serie de procedimientos especiales llenos de algunos que no ha señalado. Y ¿cuáles son estos procedimientos especiales? No hay nada más que un procedimiento especial que yo veo en nuestra enmienda, y es el referente al internamiento urgente. ¿Por qué no lo es? Porque no hay ninguna propuesta de procedimiento especial, sino una cautela en cuanto a unos límites

objetivos y a la finalidad o contenido del internamiento; es decir, explica claramente que el internamiento, incluso cuando sea acordado por un Juez, no se podrá producir más que en la medida y tiempo necesario para superar la alteración psíquica, cuando ello sea imprescindible para el tratamiento terapéutico y éste no pueda practicarse en régimen ambulatorio. Aquí no hay ningún régimen especial, sino una garantía de carácter objetivo de limitación del arbitrio judicial.

Segundo problema: que el procedimiento especial tiene menos garantías. No sé si nuestro procedimiento tiene las lagunas que ha señalado el señor Escartín y que no ha enumerado, pero en lo que no estoy de acuerdo es en que diga que tiene menos garantías.

En concreto, ¿de qué se trata en el proyecto? De que cuando existan circunstancias de urgencia que así lo requieran se podrá proceder al internamiento con la posterior revisión judicial, y el posterior control judicial, sin especificar plazo; cada seis meses se podrá efectuar la revisión. Nosotros decimos, en concreto, que el Juez, en los tres días siguientes a tener conocimiento de las circunstancias —según el párrafo segundo de este artículo— que indujeran al internamiento urgente o de terceros, examinará a la persona de cuyo internamiento se trate y oirá el dictamen facultativo.

Se trata de establecer un procedimiento especial para garantizar que la intervención judicial no pueda demorarse más allá de tres días. ¿Por qué? Por una razón que está en nuestra enmienda inicial y que sigue siendo válida, a pesar de haberse aceptado parte de ella, porque únicamente de esta manera se podría evitar un tratamiento peor, respecto de la libertad de estas personas, que el concedido al enfermo mental delincuente o incluso al delincuente cuerdo.

Esa era la motivación básica de nuestra enmienda en relación a ese punto, y sigue siendo una motivación que persiste actualmente.

El señor PRESIDENTE: El señor Escartín tiene la palabra.

El señor ESCARTIN IPIENS: Señor Presidente, una brevísima puntualización para incorporar un dato nuevo en mi réplica.

El señor Pérez Royo ha confundido el plazo de los tres días al hacer la comparación. Me refiero entre el presunto delincuente y el presunto incapaz.

Es evidente que la norma de «habeas corpus» de los tres días significa la necesidad de entrega, por la autoridad gubernativa a la autoridad judicial, en ese plazo, como principio constitucional. Luego viene ya la sumisión a la autoridad judicial, los plazos que establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal para todas las diligencias, sumarios, etcétera, que no tienen nada que ver con el tema de los tres días. Por tanto, el trato discriminatorio en relación al delincuente creo que es un comentario que realmente no es oportuno para esta circunstancia.

Me reitero en todo lo dicho, y creo que el procedimiento ofrecido no tiene las garantías de los períodos alegatorios, probatorios y resolutorios de los procedimientos ya arraigados en las Leyes procesales, y es muy difícil mejorar en un procedimiento especial de una Ley sustantiva las propias garantías de la persona afectada, establecidas en las propias Leyes específicas. Además, está pendiente una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, donde naturalmente se va a producir una regulación de los juicios de estado civil con todas las garantías necesarias para todas las personas implicadas en un proceso de incapacidad o de internamiento.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 50, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 211.

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Como el tema que estamos debatiendo es importante, yo quiero hacer observar la diferencia entre la situación anterior y la actual si se aprueba el artículo 211 como está.

En la situación anterior, el tutor, según el artículo 269, número 3, necesitaba el acuerdo del consejo de familia para internar no al presunto incapaz, sino al incapaz legal o judicialmente declarado, en un establecimiento de salud. Es decir, en el sistema anterior, la tutela operaba sobre incapaces legales menores o sobre incapaces judicialmente, que previamente, lo tenían que ser para otorgarles la tutela, y el tutor solicitaba la autorización del consejo de familia para el internamiento.

En el sistema que prevé el artículo 211, nos encontramos con un primer párrafo, que dice: «El

internamiento de un presunto incapaz requerirá la previa autorización judicial, salvo que razones de emergencia hiciesen necesaria la inmediata adopción de tal medida, de lo que se dará cuenta al Juez dentro del plazo de tres días». Es decir, que razones de urgencia pueden hacer posible el internamiento de un presunto incapaz no declarado como tal —en términos de Derecho—, internamiento que, al menos, dura tres días. El Juez, luego revisa ese internamiento, según el segundo párrafo.

Nuestra enmienda lo que pretende es enlazar de alguna manera el sistema presente con lo que de positivo pudiera tener el sistema anterior, es decir, la persona familiar que solicita del Juez la autorización para el internamiento, ¿se limita a solicitar eso o tiene o debería tener, además, que solicitar o que iniciar la declaración de incapacitación de esa persona? Porque es muy cómodo no promover una declaración de incapacitación, pero sí solicitar el internamiento, situación extraña que afecta a las personas de manera grave. Nosotros lo que pretendemos es que la persona que solicita la autorización para internar debe desencadenar, por ese propio hecho, el procedimiento de incapacitación, porque si después, a la larga, el procedimiento termina en una sentencia que no declara la incapacitación, no habrá posibilidad de internamiento alguno. Por tanto, sería una garantía ulterior, además de la garantía de la revisión judicial al término de los tres días.

Por tanto, nuestra enmienda, que modificaríamos en este momento, supondría que el segundo párrafo del precepto dijera lo siguiente: «El Juez, tras examinar a la persona y oír el dictamen facultativo por él designado, concederá o denegará la autorización y pondrá los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal, a los efectos de lo previsto en el artículo 203». Es decir, a los efectos de que el Ministerio Fiscal promueve la declaración de incapacitación.

Es cierto que el texto, tal como está, podía llegar a la misma solución. Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos parecía querer indicarle que el Ministerio Fiscal debía promover la incapacitación, pero creo que con nuestra enmienda queda mucho más claro que la intención de la Ley y de los legisladores es que el Ministerio Fiscal no se dé por enterado, no tome nota, sino que promueva, conforme al procedimiento del 203, la declaración de incapacidad.

En ese sentido sería una garantía, si quieren menor, al procedimiento previsto en general por el artículo 211.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Escartín.

El señor ESCARTIN IPIENS: Señor Presidente, aunque en los términos en que ha intervenido el señor Sotillo se ha contestado a sí mismo y, por consiguiente, él mismo ha dicho que ya estaba esto determinado en el propio artículo 203, no vemos ningún inconveniente en hacer tal precisión, que deja las cosas perfectamente claras y, por supuesto, estaríamos en disposición de aceptar la enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeción de algún Grupo Parlamentario para la admisión, como transaccional, de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso? *(Pausa.)*

Queda admitida a trámite y será objeto de votación, quedando retirada, en consecuencia, la enmienda originaria.

Silencio, por favor, vamos a iniciar las votaciones.

El párrafo inicial del artículo 1.º de este proyecto de Ley quedará aprobado por el hecho de resultar aprobados los artículos correspondientes a los dos Títulos que en él se mencionan, Títulos IX y X del Codigo Civil.

A partir de este momento, y hasta que lleguemos al artículo 2.º, enunciaré los preceptos afectados por la numeración del Código Civil.

Se somete a votación, en primer lugar, el artículo 199 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 260 votos emitidos; 258 favorables; uno negativo; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 199 conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 200.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 257 votos emitidos; 114 favorables; 138 negativos; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 200.

Se somete a votación el texto del artículo 200 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 257 votos emitidos; 241 favorables; tres negativos; 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 200 conforme al dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 201, también con arreglo al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 257 votos emitidos; 256 favorables; uno negativo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 201 conforme al dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 202. Enmienda que se entiende circunscrita a los términos que han sido fijados por el señor Sotillo en su intervención.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 256 votos emitidos; 114 favorables; 133 negativos; nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 202.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 202 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 256 votos emitidos; 254 favorables; dos negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 202 conforme al dictamen de la Comisión.

Se someten a votación conjunta los artículos 203 a 210, ambos inclusive.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 255 votos emitidos; 254 favorables; uno negativo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 203 a 210, ambos inclusive, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 211.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 255 votos emitidos; 116 favorables; 138 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 211.

Se somete ahora a votación la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto de este mismo artículo 211.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 254 votos emitidos; 250 favorables; cuatro negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 211.

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 211, según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 254 votos emitidos; 243 favorables; 11 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 211 conforme al dictamen de la Comisión, e incorporando la enmienda de transacción del Grupo Socialista del Congreso, que ha sido aprobada con anterioridad.

Sometemos ahora a votación conjunta los artículos 212 a 238, ambos inclusive.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 254 votos emitidos; 254 favorables.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 212 a 238, ambos inclusive, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

El Pleno se reanudará mañana, a las cuatro y media de la tarde. Se suspende la sesión.

Eran las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961